



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Lunes, 3 de diciembre de 2001

Número 156

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 23 de noviembre de 2001, por la que se determinan las características generales y el funcionamiento de un programa de emisión de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 2002-2004. Página 18133

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se determinan las características de la placa-distintivo para productos de lodos de Canarias. Página 18137

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Decreto 198/2001, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese de Dña. María Soledad Collado Mirabal como vocal titular del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM). Página 18139

Decreto 203/2001, de 19 de noviembre, por el que se nombra a Dña. Esther Rodríguez Déniz vocal titular del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM). Página 18140

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 21 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Página 18140



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

Orden de 21 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios de Agricultura (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 18152

Orden de 21 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas adscritas al Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, vacantes en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Página 18165

Orden de 21 de noviembre de 2001, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Página 18173

Orden de 21 de noviembre de 2001, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales. Página 18175

Orden de 21 de noviembre de 2001, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias. Página 18177

Consejería de Sanidad y Consumo

Orden de 26 de noviembre de 2001, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Sanidad y Consumo, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19.10.01). Página 18179

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

Vicepresidencia del Gobierno.- Orden de 15 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a campañas de sensibilización y educación social, convocadas mediante Orden de 7 de mayo de 2001. Página 18179

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 28 de septiembre de 2001, por la que se otorgan subvenciones para fomento y gestión sostenible de montes privados para el año 2001. Página 18183

Orden de 28 de septiembre de 2001, por la que se conceden subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en las empresas para el año 2001. Página 18188

Orden de 28 de septiembre de 2001, por la que se otorgan ayudas a grupos ecologistas y ambientalistas para actividades durante el año 2001. Página 18191

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Resolución de 31 de octubre de 2001, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y el Il. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria, para la encomienda de gestión del Centro de Día para Mayores de San Bartolomé de Tirajana. Página 18195

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 15 de noviembre de 2001, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, y tramitación anticipada, para la realización de auditorías de cumplimiento destinadas a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones/transferencias percibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y cofinanciadas con Fondo Social Europeo, así como la justificación de los fondos recibidos, la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas, y el cumplimiento de la normativa reguladora, y de las condiciones y obligaciones establecidas en los correspondientes Acuerdos de concesión de las mismas.

Página 18197

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 12 de noviembre de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de material sanitario fungible.- Expte. nº C.P.-01/02.

Página 18198

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 14 de noviembre de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada y urgente, para la contratación del suministro de nebulizadores, mascarillas y electrodos.- Expte. nº C.P.-08/02.

Página 18200

Consortio Sanitario de Tenerife

Anuncio de 7 de noviembre de 2001, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Consorcio Sanitario de Tenerife.

Página 18202

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 23 de noviembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 1 de octubre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Derechos Fundamentales nº 557/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 18202

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 26 de noviembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 5 de octubre de 2001, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 309/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife.

Página 18203

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 26 de noviembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 26 de octubre de 2001, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 324/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife.

Página 18204

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 22 de mayo de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Página 18204

- Dirección General de Tributos. Administración de Tributos a la Importación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 6 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto General Indirecto Canario, Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias y Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancía (tarifa especial). Página 18207
- Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Interiores de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 7 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto General Indirecto Canario. Página 18209
- Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 12 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 18210
- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Resoluciones de Compensación. Página 18210
- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**
- Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de septiembre de 2001, relativa a las subvenciones genéricas para el fomento de actividades de participación e interacción social concedidas, en virtud de delegación, por este Centro Directivo en el año 2001. Página 18211
- Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2001, relativa a depósito de documentación sobre la modificación de la confederación sindical Intersindical Canaria. Página 18212
- Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de octubre de 2001, relativa a depósito de documentación sobre la constitución de la asociación empresarial Gremio de Enmarcadores de Canarias. Página 18213
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de octubre de 2001, por el que se notifica a Dña. Carmen Teresa Sanz Díaz, en ignorado domicilio, la iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.- Expte. nº 611/194. Página 18213
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 22 de octubre de 2001, por el que se notifica a D. Antonio Merenciano Escobar y Dña. María Ángeles Calzadilla Gutiérrez, en ignorado domicilio, la Resolución de 22 de febrero de 1999, de este Centro Directivo, que pone fin al procedimiento nº 1007/198. Página 18213
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 22 de octubre de 2001, por el que se notifica a D. Juan Pérez Cabrera y Dña. María del Carmen Chávez González, en ignorado domicilio, la Resolución de 19 de junio de 2001, de este Centro Directivo, que pone fin al procedimiento nº 571/893. Página 18213
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 22 de octubre de 2001, por el que se notifica a Dña. Ana Cristina Villarroya Pérez, en ignorado domicilio, la Resolución de 9 de octubre de 2001, de este Centro Directivo, que pone fin al procedimiento nº 478/1092. Página 18214
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de octubre de 2001, por el que se notifica a D. Enrique Varona Bosque, en ignorado domicilio, la Resolución de archivo por desistimiento de 9 de octubre de 2001, de este Centro Directivo.- Expte. nº 478/1092. Página 18214
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 25 de octubre de 2001, por el que se notifica a D. Francisco Javier Cuevas Morales y Dña. María Dolores Ocaña García, en ignorado domicilio, la Resolución de 17 de octubre de 2001, de este Centro Directivo, que pone fin al procedimiento nº 1.023/398. Página 18214
- Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 25 de octubre de 2001, por el que se notifica a D. José Domingo Delgado Hernández y Dña. Francisca Gorrín Hernández, en ignorado domicilio, la Resolución de 17 de octubre de 2001, de este Centro Directivo, que pone fin al procedimiento nº 58/499. Página 18214
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 31 de octubre de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 18215

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 31 de octubre de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Página 18216

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 31 de octubre de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Página 18217

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 7 de noviembre de 2001, relativo a notificación a Financial International Organization, de la Resolución de 25 de abril de 2001, recaída en el expediente AC 151/01 de calificación.

Página 18218

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1717 *ORDEN de 23 de noviembre de 2001, por la que se determinan las características generales y el funcionamiento de un programa de emisión de Pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 2002-2004.*

La letra b) del artículo 73 de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que las necesidades de tesorería que deriven de las diferencias en el vencimiento de los pagos y los ingresos podrán ser atendidas con el producto de la emisión de Deuda de la Tesorería.

Con este fundamento, la presente Orden regula un programa de emisión de Pagarés de tesorería para el período 2002-2004, que es continuación del que, vigente desde el año 1999, habrá de concluir el 31 de diciembre próximo.

El nuevo programa, que reproduce las características esenciales del actual, mantiene su importe máximo en 19.999.966.577 pesetas (120.202.220 euros), aunque el importe nominal del programa para cada año deberá respetar, siempre, el límite que la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias establezca para las operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir desfases transitorios de tesorería.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que las letras a) y b) del artículo 62 bis de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, citada, en la redacción establecida por la Ley 4/2000, de 6 de julio (B.O.C. nº 84, de 9.7.01), atribuyen al Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, y con la correspondiente auto-

rización del Consejo de Ministros, que fue concedida por Acuerdo de fecha 26 de octubre de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular un programa de emisión de Pagarés de la Comunidad Autónoma de Canarias para el período 2002-2004, que estará destinado a atender necesidades transitorias de tesorería.

Artículo 2.- Características generales del programa de emisión.

1. El programa de emisión de Pagarés tendrá las siguientes características, sin perjuicio de lo que se dispone en los artículos posteriores de la presente Orden:

- Volumen vivo máximo.- El importe nominal máximo de los valores descontados y pendientes de reembolso no podrá exceder, en ningún momento, de 120.202.220 euros. No obstante, dicho importe máximo quedará reducido de manera automática, en cada uno de los años de vigencia del programa de emisión, y por la cuantía necesaria, cuando sobrepase el límite que la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente establezca para las operaciones de endeudamiento destinadas a cubrir desfases transitorios de tesorería.

- Finalidad.- Cobertura de necesidades transitorias de Tesorería.

- Duración del programa de emisión.- Desde el 1 de enero de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2004.

- Denominación.- Los Pagarés se agruparán bajo la denominación de "Pagarés de la Comunidad Autónoma de Canarias" del año que corresponda.

- Representación.- Anotaciones en cuenta, exclusivamente.

- Importe mínimo de las suscripciones.- 1.000 euros. Las peticiones por importes superiores deberán ser múltiplos enteros de dicha cifra.

- Plazo de amortización.- Uno, tres, seis, nueve y doce meses, o cualquier otro plazo compatible con el resto de características del programa. No obstante esto, el plazo de amortización de los Pagarés podrá diferir de los meses exactos, en tantos días como sea preciso para facilitar la gestión de las operaciones de amortización y emisión.

- Modalidad de emisión.- Al descuento.

- Procedimiento de emisión.- Subasta competitiva, abierta a los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

- Fecha de celebración de las subastas.- Se realizará una sola subasta al mes que tendrá lugar, normalmente, el tercer jueves del calendario. La Viceconsejería de Economía y Comercio podrá establecer una periodicidad distinta a la vista de las condiciones de los mercados.

- Fecha de emisión.- La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso del precio. Los Pagarés se emitirán el cuarto martes de cada mes, salvo que este día fuera inhábil, en cuyo caso la emisión tendrá lugar el primer día hábil anterior.

- Fecha de amortización.- La amortización tendrá lugar el cuarto martes de cada mes, salvo que este día fuera inhábil, en cuyo caso la fecha de amortización se trasladará al primer día hábil inmediato anterior.

Como regla general, existirá una sola referencia por mes de manera que, realizada la subasta, la fecha de amortización de los Pagarés que se vayan a emitir deberá coincidir con la de los Pagarés ya emitidos que tengan vencimiento en el mismo mes.

- Valor de amortización.- A la par.

- Negociación.- La negociación de los Pagarés tendrá lugar en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

- Otras características.- Los Pagarés no serán aptos para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, a que se refiere el artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

2. Los Pagarés que se pongan en circulación, con arreglo al programa a que se refiere la presente Orden, formarán parte de una misma emisión de valores, aun cuando se produzcan diferencias en el precio o en las fechas de puesta en circulación y de reembolso, en-

tre otras circunstancias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo.

Artículo 3.- Procedimiento de emisión.

1. La emisión de Pagarés se efectuará mediante subasta competitiva, abierta a las entidades gestoras y a los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones.

2. Serán subastas ordinarias las que se celebren con periodicidad preestablecida, que será mensual con arreglo a lo previsto en el guión "Fecha de celebración de las subastas", del artículo 2.1 de esta Orden.

Al margen de la periodicidad establecida, se podrán convocar subastas extraordinarias.

Artículo 4.- Convocatoria de las subastas.

1. Las subastas serán convocadas mediante Resolución de la Viceconsejería de Economía y Comercio, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

La Viceconsejería mencionada en el párrafo anterior podrá convocar todas las subastas ordinarias, que se vayan a celebrar durante el año que corresponda, en una única Resolución, que deberá incluir el calendario de aquéllas.

2. La Resolución de convocatoria de la subasta deberá contener, al menos:

a) La fecha de emisión y desembolso de los Pagarés.

Deberá mediar un plazo mínimo de dos días entre la fecha de celebración de la subasta y la de emisión de los Pagarés.

b) El plazo de vida de los Pagarés y la fecha de amortización.

c) La fecha y el plazo de presentación de ofertas en la Central de Anotaciones.

d) La fecha y la hora límite de resolución de la subasta.

e) El importe mínimo de las ofertas.

3. Cuando la subasta fuera extraordinaria, se expresará así en la convocatoria.

4. Si se estima conveniente, la convocatoria podrá especificar el importe nominal de la Deuda de tesorería que se vaya a ofrecer en subasta.

5. La convocatoria podrá señalar otras condiciones adicionales, distintas de las establecidas en los apartados anteriores, y supeditar, incluso, la validez de las ofertas al cumplimiento de dichas condiciones.

Artículo 5.- Clases de ofertas.

1. Se podrán formular las siguientes clases de ofertas:

a) Ofertas competitivas. Son aquellas en que se indica el precio que se está dispuesto a pagar por la Deuda de tesorería que se solicita, expresado en tanto por ciento con dos decimales, el último de los cuales podrá ser cero o cinco.

El Viceconsejero de Economía y Comercio podrá variar la forma de expresar el precio en las subastas. De igual modo, podrá limitar el número y el importe máximo de las ofertas que cada participante en la subasta pueda presentar, así como fijar un precio mínimo para tener aquéllas por válidamente presentadas.

Las ofertas competitivas que no especifiquen el precio solicitado se considerarán nulas a todos los efectos.

b) Ofertas no competitivas. Son aquellas en que no se indica precio. El importe nominal máximo conjunto de las peticiones no competitivas presentadas por cada postor no podrá exceder de 200.000 euros.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Viceconsejero de Economía y Comercio podrá excluir, en la convocatoria de la subasta a que se refiere el artículo 4, la posibilidad de presentar peticiones no competitivas.

Artículo 6.- Presentación y contenido de las ofertas.

1. El día de celebración de la subasta, los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas ante la Central de Anotaciones, con arreglo al procedimiento y al formato que ésta tenga establecidos.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo que determine la convocatoria de la subasta. No serán admitidas las ofertas que se presenten fuera del expresado plazo.

2. Las ofertas especificarán el importe nominal total que se solicita en suscripción y, en el caso de las competitivas, el precio a pagar por la Deuda, con arreglo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 5.1.

3. En todo caso, las ofertas presentadas se considerarán compromisos en firme de adquisición de la Deuda de tesorería solicitada.

Artículo 7.- Competencia para la resolución de las subastas.

La resolución de las subastas se efectuará por el Viceconsejero de Economía y Comercio.

Artículo 8.- Procedimiento y precio de suscripción.

1. El mismo día de celebración de la subasta, el Viceconsejero de Economía y Comercio determinará, una vez clasificadas las ofertas de mayor a menor precio ofrecido, el volumen nominal o efectivo que desea emitir y el precio mínimo aceptado en la subasta, o precio marginal.

Todas las ofertas cuyo precio ofrecido fuese igual o mayor que el mínimo aceptado quedarán automáticamente adjudicadas, salvo que para dicho mínimo se decidiese limitar la adjudicación. En este caso, una vez fijado el importe nominal exento de prorrateo, se habrá de efectuar un reparto proporcional a los nominales no exentos de cada una de las ofertas, que se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Orden.

2. De acuerdo con las ofertas competitivas aceptadas, se procederá a determinar el precio medio ponderado resultante, que habrá de expresarse en porcentaje redondeado por exceso a tres decimales.

3. El precio de adjudicación de los Pagarés se determinará como sigue:

a) Las peticiones cuyo precio ofrecido fuese igual o superior al precio medio ponderado redondeado se adjudicarán a este último precio.

b) Las peticiones cuyo precio ofrecido fuese inferior al precio medio ponderado redondeado, y superior o igual al precio mínimo aceptado, se adjudicarán al precio ofertado.

Las peticiones no competitivas se aceptarán en su totalidad siempre que haya sido aceptada alguna petición competitiva. El precio de adjudicación de los Pagarés correspondientes a esta clase de peticiones será el precio medio ponderado redondeado que resulte de la subasta.

4. En cualquier caso, el Viceconsejero de Economía y Comercio podrá declarar desierta la subasta a la vista de la situación financiera de la Comunidad Autónoma, de las peticiones de suscripción recibidas, o de las condiciones de éstas y de las generales del mercado.

Artículo 9.- Publicidad de los resultados de la subasta.

1. El resultado de la subasta se hará público en el Boletín Oficial de Canarias, por medio de una Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

No obstante lo anterior, el resultado de la subasta se difundirá el mismo día de celebración de aqué-

lla, tan pronto como sea posible, por el Banco de España, a través de los medios propios de la Central de Anotaciones, y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, a través de los medios de comunicación social.

2. La publicación de los resultados de la subasta habrá de incluir, al menos, el importe nominal solicitado, el importe nominal adjudicado, el precio mínimo aceptado, el precio medio ponderado de las ofertas aceptadas, el precio o precios a pagar y el tipo de interés equivalente, así como el rendimiento interno correspondiente a los precios medio ponderado redondeado y mínimo aceptado de la subasta.

En cualquier caso, se procurará el uso de medios que, dentro de la agilidad necesaria, faciliten la igualdad de acceso a la información de los operadores.

3. El tipo de interés efectivo anual equivalente se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P = \frac{1.000}{1 + \frac{ti}{360}}$$

donde «P» es el precio mínimo aceptado o medio ponderado redondeado, según el caso, expresado en euros; «t» es el número de días naturales que median entre la fecha de emisión y la fecha de amortización; e «i» es el tipo de interés efectivo anual.

Artículo 10.- Pago del nominal adjudicado.

Los importes efectivos de las peticiones adjudicadas se adeudarán, en la fecha de desembolso, en la cuentas de tesorería abiertas, en el Banco de España, a nombre de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que hayan resultado adjudicatarios.

Asimismo, en la fecha de emisión de los Pagarés, se abonará a los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, en la cuenta de valores correspondiente abierta en la Central de Anotaciones, el importe nominal que les hubiera sido adjudicado.

Artículo 11.- Prorrato.

1. Procederá el prorrato cuando, una vez fijado el precio mínimo aceptado, el importe nominal total de las ofertas presentadas, a precio igual o superior a aquél, rebase el importe fijado para la subasta por el Viceconsejero de Economía y Comercio.

El prorrato, que afectará sólo a las ofertas formuladas al precio mínimo aceptado, lo realizará el Banco de España.

2. Cuando de la aplicación del coeficiente de prorrato a una petición determinada no resultase un número entero de valores de Pagarés, se atribuirán a aquella los que resulten de redondear por defecto.

Los valores de Pagarés sobrantes se asignarán a las peticiones, ordenadas éstas de mayor a menor cuantía, de uno en uno y hasta que aquéllos se agoten. No se podrá asignar a ninguna petición más importe del que hubiera sido solicitado.

Artículo 12.- Reembolso.

El reembolso de los Pagarés se realizará con arreglo a lo establecido en el Convenio firmado entre el Banco de España y la Comunidad Autónoma de Canarias, de 6 de noviembre de 1997, sobre prestación del servicio de tesorería y de servicios relativos a la Deuda de la Comunidad Autónoma.

Artículo 13.- Agente de pagos.

En el marco del convenio vigente con el Banco de España, éste actuará como Agente en la suscripción de los Pagarés.

Artículo 14.- Beneficios.

Las emisiones que se realicen al amparo del programa que regula la presente Orden, tendrán los mismos beneficios y condiciones que la Deuda del Estado, con arreglo a lo establecido en el artículo 56.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias y al artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Artículo 15.- Registro de las emisiones.

Los Pagarés podrán quedar registrados en la Central de Anotaciones bajo la misma referencia que la de aquellos otros con los que sean fungibles por coincidir en su fecha de vencimiento, aunque difieran en su fecha de emisión.

La Viceconsejería de Economía y Comercio procurará que el número de referencias correspondientes a un mismo año, incluidas en la Central de Anotaciones, no supere la cifra de doce.

Artículo 16.- Operaciones de compraventa.

Las operaciones de compraventa en el mercado secundario, de Pagarés emitidos con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden, se efectuarán por importes nominales iguales a 1.000 euros, o por múltiplos enteros de dicha cifra.

Artículo 17.- Contabilización de operaciones y gastos.

El producto y la amortización de los Pagarés que se emitan se contabilizarán en una cuenta extrapresupuestaria, en la forma que determina el número 10 del artículo 101 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre.

Los gastos por intereses y por conceptos conexos se aplicarán al Programa 011A de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias del año que corresponda, según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 68 de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el número 10, en relación con el número 8, del artículo 101 de la Ley General Presupuestaria citada.

Artículo 18.- Fiscalidad.

El reembolso y la transmisión de los Pagarés se sujetará, en lo que a la obligación de retener e ingresar en cuenta se refiere, a lo que disponga la normativa legal y reglamentaria, vigente, reguladora del correspondiente impuesto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Se autoriza al Viceconsejero de Economía y Comercio para adoptar las medidas y resoluciones necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado para su cumplimiento en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1718 *ORDEN de 12 de noviembre de 2001, por la que se determinan las características de la placa-distintivo para productores de lodos de Canarias.*

El Decreto 65/2001, de 5 de marzo, por el que se regula el contenido y funcionamiento del Registro de Productores de Lodos de Depuradoras y el Libro Personal de Registro (B.O.C. nº 36, de 21.3.01),

aprobado en desarrollo de lo establecido en el artículo 15.2.h) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, en relación con la Disposición Adicional Tercera de la misma, crea el mencionado Registro, en el cual debe estar inscrito, con carácter obligatorio, todo productor de lodos de depuradora generados en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 65/2001, estos productores, una vez inscritos en el citado Registro de Productores de Lodos de Depuradoras, deberán colocar en la fachada del establecimiento de la actividad y en lugar fácilmente visible, una placa-distintivo, por lo que se hace necesario la aprobación de un modelo normalizado que regule las características de dicha placa.

Por lo tanto, en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del Decreto 65/2001, por la cual se faculta al Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente para dictar las resoluciones necesarias que deriven de la ejecución de este Decreto, y en relación con el artº. 32.a) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y la Administración Pública de Canarias, por el que se establece el ejercicio de la potestad reglamentaria del Consejero en las materias propias de su Departamento en forma de Ordenes Departamentales,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto y ámbito.

La presente Orden tiene por objeto determinar las características de la placa-distintivo establecida en el artículo 10 del Decreto 65/2001, de 5 de marzo, por el que se regula el contenido y funcionamiento del Registro de Productores de Lodos de Depuradoras y el Libro Personal de Registro, para la identificación de los establecimientos en los cuales se realiza la actividad de producción de lodos de depuradoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Artículo 2.- Colocación de la placa.

La placa-distintivo se colocará en la fachada del establecimiento de la actividad, entendiéndose por tal, la fachada de la instalación generadora del lodo, y en lugar fácilmente visible.

Artículo 3.- Características de la placa-distintivo.

La placa-distintivo presentará las siguientes características:

a) Soporte metálico, de forma rectangular, con sus cuatro vértices redondeados y dimensiones de 350 x 483 milímetros, con los colores blanco de fondo, y azul, azul celeste y marrón, ajustándose a las indicaciones de diseño y medidas que aparecen en el anexo que se acompaña a la presente Orden.

b) En el espacio inferior de la placa existirán dos zonas diferenciadas para la estampación de los dígitos que correspondan a los números de inscripción asignados, y al contraste que será impreso por la Viceconsejería de Medio Ambiente.

DISPOSICIONES FINALES

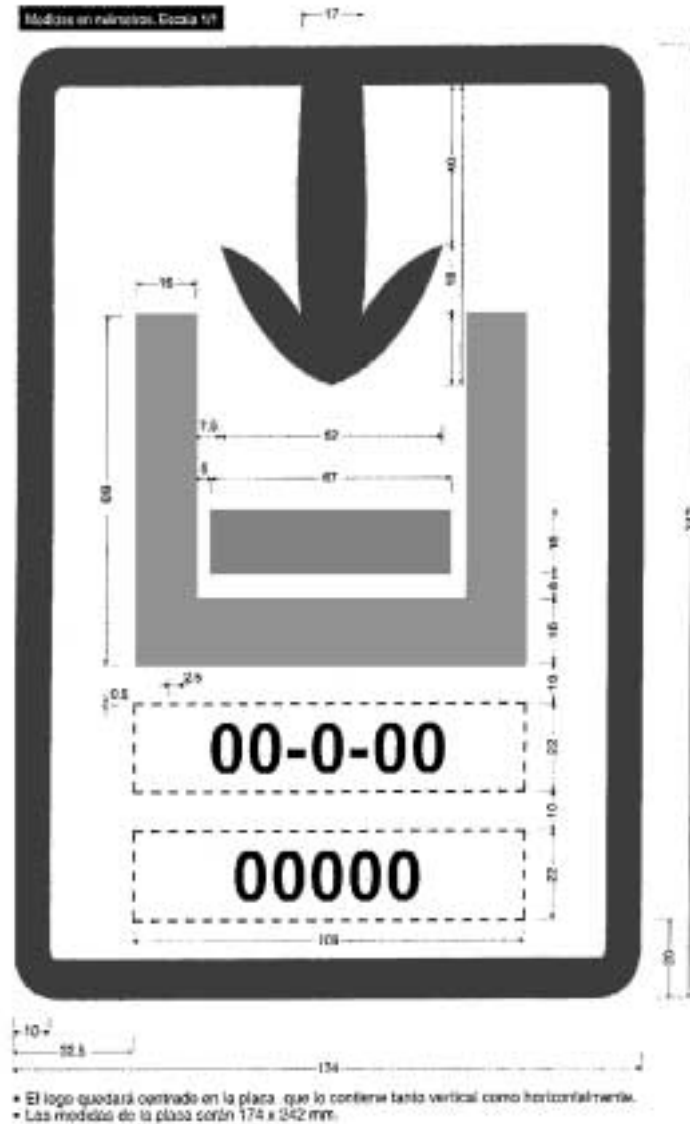
Primera.- Se faculta al Viceconsejero de Medio Ambiente para dictar cuantas Resoluciones sean necesarias para la ejecución de esta Orden.

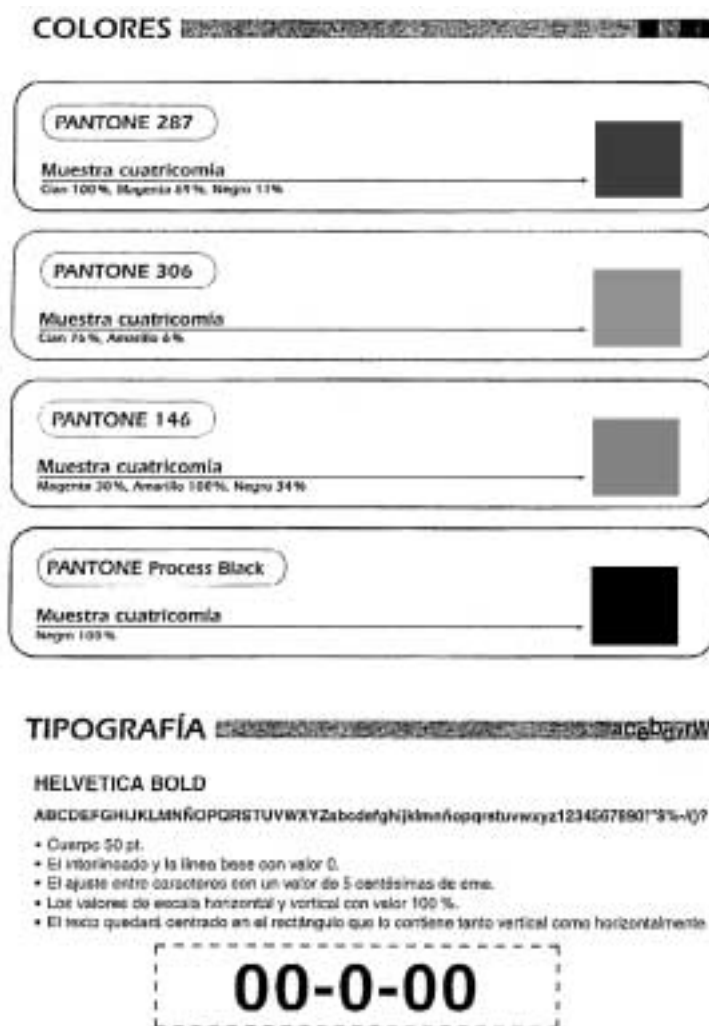
Segunda.- Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

ANEXO





II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1719 *DECRETO 198/2001, de 19 de noviembre, por el que se dispone el cese de Dña. María Soledad Collado Mirabal como vocal titular del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.C), subapartado e), de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), en la redacción dada por la Ley 6/1996, de 30 de diciembre, y en el artículo 12.3 y 12.4.c) del Reglamento Orgánico de dicho Instituto, aprobado por Decreto 111/1999, de 25 de mayo.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Federación

Canaria de Municipios y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2001.

Vengo en disponer el cese de Dña. María Soledad Collado Mirabal como vocal titular del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), en representación de los ayuntamientos canarios, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

1720 *DECRETO 203/2001, de 19 de noviembre, por el que se nombra a Dña. Esther Rodríguez Déniz vocal titular del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.c), subapartado e), de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), en la redacción dada por la Ley 6/1996, de 30 de diciembre, y en el artículo 12.3 y 12.4.c) del Reglamento Orgánico de dicho Instituto, aprobado por Decreto 111/1999, de 25 de mayo.

A propuesta del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, previa la formulada por la Federación Canaria de Municipios y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2001.

Vengo en nombrar a Dña. Esther Rodríguez Déniz vocal titular del Consejo de Administración del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), en representación de los ayuntamientos canarios.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1721 *ORDEN de 21 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 322/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1999 (B.O.C nº 165, de 17.12.99), procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que se llevarán a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, de acuerdo a lo es-

tablecido en el artº. 73.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y siguientes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Visto el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emitido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de la Función Pública.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Segundo.- En virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la competencia para dictar la resolución de admitidos y excluidos a la que se refiere la presente convocatoria en la Directora General de la Función Pública.

Tercero.- Las citadas pruebas selectivas se registrarán por las siguientes

BASES

1.- Objeto.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir (2) dos plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos de la Comunidad Autónoma (Grupo A), especialidad Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

1.2. Del total de plazas a cubrir, una (1) plaza corresponde al turno de promoción interna y una (1) plaza corresponde al turno de acceso libre.

1.3. La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición tanto para el turno de promoción interna como para el de acceso libre.

1.4. Si no hubiera aspirantes en el turno de promoción interna, o de haberlos ninguno superara las pruebas selectivas, el número resultante de vacantes acrecerá al turno de acceso libre.

1.5. De seleccionarse aspirantes por el turno de promoción interna, éstos tendrán preferencia sobre los del turno libre para elegir puesto de trabajo de entre los que deban ser cubiertos mediante la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29.4 de la Ley de la Función Pública Canaria y 78 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.6. Los aspirantes sólo podrán participar en un único turno.

1.7. Las pruebas selectivas se regirán por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) De carácter general:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán ser admitidos el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles, y de los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre y cuando los cónyuges no estén separados de derecho y, en lo que atañe a los descendientes, sean menores de 21 años o mayores de esta edad, pero sigan viviendo a sus expensas. La anterior condición será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de

la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Ingeniero.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Para concurrir por el turno de promoción interna, los aspirantes deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien ser funcionarios de Cuerpos o Escalas del Grupo B del Estado, de otras Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales y encontrarse ocupando un puesto de trabajo obtenido mediante concurso o libre designación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en dichos Cuerpos o Escalas. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o del artículo 83 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en alguno de los Cuerpos o Escalas mencionados, serán computables a los efectos de antigüedad en la presente convocatoria.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud certificación emitida por los equipos multidisciplinares al que se refiere el artículo 6.6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, acreditativa de que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran. En dicho docu-

mento deberá especificarse, en su caso, el tipo de adaptación funcional necesaria para la correcta realización de las pruebas y para la posterior realización del trabajo. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado.

3.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

4.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud a esta Consejería, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Información y Registro dependientes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín

Millares Carló, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8 (nº II), Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley 30/1992, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se señala en el apartado 4.5, y su abono se efectuará mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el primer párrafo del apartado 4.1 anterior, así como en las Tesorerías Insulares de Fuerteventura, Lanzarote o La Palma o en las Administraciones Tributarias Insulares de El Hierro o La Gomera.

4.4. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o prome-

sa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

4.5. El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de dos mil novecientos setenta y seis (2.976) pesetas, 17,89 euros, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso". En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se abonará la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

4.6. En todo caso, los aspirantes habrán de cumplir todos los méritos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, se indicará el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no aleguen la omisión y justifiquen su derecho a ser incluidos serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros, cada uno de los cuales tendrá su correspondiente suplente.

6.2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador se hará por Resolución de la Dirección de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 32.2.d) del Decreto 116/2001, de 14 de ma-

yo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos, sin que puedan ser, de forma mayoritaria, funcionarios pertenecientes al Cuerpo objeto de las pruebas.

6.3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimientemente, en caso de empate, el voto del Presidente.

6.4. En lo no previsto en la presente convocatoria, el procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio del proceso selectivo, y en dicha sesión acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de doce.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

6.7. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Directora General de la Función Pública.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren

en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.8. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

6.9. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

7.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará, tanto para el turno de promoción interna como para el de acceso libre, de dos fases, una de oposición, y la otra de concurso.

8.- Ejercicios de la fase de la oposición.

8.1. La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

8.1.1. Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar sobre las materias comprendidas en el Grupo I (parte general) del temario que se adjunta como anexo I a la presente Orden.

En el día y hora que el Tribunal señale al efecto, los aspirantes darán lectura del ejercicio escrito, en sesión pública ante el Tribunal Calificador. Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas relacionadas con las materias objeto de los temas del ejercicio realizado.

La no comparecencia del aspirante a la lectura del ejercicio será considerada como desistimiento de su petición de participación en el proceso selectivo.

La puntuación total de este ejercicio será de diez (10) puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de

cinco (5) puntos para superarlo, no pudiendo obtener cero (0) puntos en ninguno de los temas.

8.1.2. Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar de entre los comprendidos en el Grupo II (parte específica) del temario que se adjunta a la presente Orden. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de dos horas.

En el día y hora que el Tribunal señale al efecto, los aspirantes darán lectura del ejercicio escrito, en sesión pública ante el Tribunal Calificador. Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas relacionadas con las materias objeto de los temas del ejercicio realizado.

La no comparecencia del aspirante a la lectura del ejercicio será considerada como desistimiento de su petición de participación en el presente proceso selectivo.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez (10) puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco (5) puntos para aprobarlo, no pudiendo obtener cero (0) puntos en ninguno de los temas.

8.1.3. Tercer ejercicio:

El tercer ejercicio consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a materias incluidas en el Grupo II (parte específica) del temario del anexo I.

Al mismo podrán concurrir los opositores provistos de la documentación y del material de trabajo que señale el Tribunal en la convocatoria de dicho ejercicio. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública de este ejercicio, lo que, en su caso, se comunicará a los aspirantes, de viva voz, al inicio del mismo, con indicación del lugar, fecha y hora. Este acuerdo se comunicará también mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios del lugar de celebración del ejercicio.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez (10) puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo.

8.1.4. Cada uno de estos ejercicios es eliminatorio, por lo que el no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

9.- Calificación de la fase de oposición.

9.1. La calificación de cada ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, ejercicio a ejercicio y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas. Asimismo, las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en los locales donde se hayan desarrollado las pruebas correspondientes, y las puntuaciones totales en el local donde se haya celebrado el tercer ejercicio.

9.2. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios que la configuran.

10.- Desarrollo de la fase de oposición.

10.1. El primer ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de la presente convocatoria.

10.2. La convocatoria para los ejercicios siguientes se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Información y Registro y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

10.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 (B.O.E. de 16.3.01).

10.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del mismo, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, y los casos de fuerza mayor, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

10.6. Los aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad, o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

10.7. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, supliéndolas en todo lo no previsto en las mismas.

11.- Fase de concurso para los aspirantes del turno de promoción interna.

11.1. A los aspirantes del turno de promoción interna que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en la presente base, con el límite total de cuatro (4) puntos, conforme al baremo que se expresa y con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el tercer ejercicio, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en esta base, debiendo acreditar la antigüedad y grado personal reconocido mediante certificación, ajustada al modelo que se inserta como anexo III, que será expedida por la Secretaría General Técnica correspondiente, Secretaría General o Jefatura de Personal de la Consejería o Departamento en que vinieren prestando servicios, y mediante la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas en los demás casos.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida a la Directora General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las oficinas mencionadas.

11.2. Méritos a valorar:

11.2.1. Antigüedad.

La antigüedad del funcionario en los Cuerpos que se mencionan en la base 2.1.B).a) de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de 1,6 puntos, asignándose 0,05 puntos por mes completo de servicio efectivo (0,6 puntos/año), computándose desde la fecha de ingreso en los mismos, o fecha a que se retrotraiga el reconocimiento de servicios previos en aquellos Cuerpos en que se hubiere efectuado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o en el artículo 83 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

11.2.2. Grado personal.

El grado consolidado y formalmente reconocido será puntuado, hasta un máximo de 1,6 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Por cada unidad que exceda del grado 22, se concederá 0,4 puntos.

11.2.3. Cursos.

Por haber asistido con aprovechamiento a cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a funcionarios de Cuerpos o Escalas del Grupo B sobre materias de la especialidad, Administración Pública o Informática organizados por el Instituto Canario de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o cualquier otro centro que esté homologado, se concederán 0,05 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas, y 0,025 puntos si tuvieran una duración inferior, con un máximo total de 0,8 puntos.

12.- Fase de concurso para los aspirantes del turno de acceso libre.

12.1. A los aspirantes del turno de acceso libre que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en la presente base, con el límite total de cuatro (4) puntos, conforme al baremo que se expresa y con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el tercer ejercicio, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en esta base mediante la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida a la Directora General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las oficinas mencionadas.

12.2. Méritos a valorar:

12.2.1. Expediente académico.

Se valorará hasta un máximo de 0,7 puntos, de acuerdo con los apartados que se detallan a continuación:

a) Calificación académica:

- Por cada Notable, 0,03 puntos.

- Por cada Sobresaliente, 0,06 puntos.

- Por cada Matrícula de Honor, 0,09 puntos.

b) Doctorado. Por la obtención del título de Doctor 0,3 puntos.

12.2.2. Otras titulaciones académicas.

Por cada titulación académica superior distinta a la exigida para participar en el desarrollo de las pruebas, 0,3 puntos hasta un máximo de 0,9 puntos.

12.2.3. Experiencia relacionada con la Administración Pública.

Por servicios prestados como funcionario interino del Grupo A o personal laboral del Grupo I en cualquier Administración Pública, desempeñando tareas relacionadas con la especialidad, se valorará a razón de 0,05 puntos por mes (0,6 puntos/año) de servicios efectivamente prestados, hasta un máximo de 1,9 puntos.

12.2.4. Cursos.

Por haber asistido en centros oficiales u homologados a cualquier sistema de formación y/o perfeccionamiento profesional sobre materias de la especialidad, se valorará con 0,05 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas, y 0,025 puntos si tuvieran una duración inferior, con un máximo total de 0,5 puntos.

13.- Relación de aspirantes seleccionados.

13.1. Efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los lugares señalados en la base 9.1 una lista, por cada uno de los turnos, con la puntuación otorgada a aquéllos en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará su orden final.

13.2. En caso de empate, el orden final de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición y, si aún fuese necesario dirimir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, en su caso, en el primero.

13.3. A la vista de los resultados finales y aplicada en su caso el acrecimiento de turnos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por cada turno y por orden de puntuación que superen el proceso selectivo, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

El número de aspirantes seleccionados no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas

por la presente Orden. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

14.- Presentación de documentos.

14.1. La relación de los aspirantes seleccionados, junto con las Actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevados a esta Consejería por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que procederá, mediante resolución, a la publicación de aquéllos en el Boletín Oficial de Canarias.

14.2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1, apartado d), de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

14.3. De ser, alguno de los aspirantes seleccionados, funcionario o personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y figurar anotada en el Registro de Personal la titulación requerida para participar en esta convocatoria, sólo deberá presentar el Certificado Médico Oficial y la referida declaración jurada, esta última si la vinculación con esta Administración es laboral.

14.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la do-

documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

15.- Nombramiento de funcionario de carrera.

15.1. Los aspirantes seleccionados que hubiesen presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, mediante resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoseles destino según el orden de puntuación obtenido y la preferencia manifestada, respetando la establecida a favor de los seleccionados por el turno de promoción interna.

15.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias. Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo.

16.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

TEMARIO

GRUPO I. PARTE GENERAL.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Características generales. Valor normativo de la Constitución.

2. Principios fundamentales de la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. La Administración Local. La provincia. Otras entidades locales. Los Cabildos Insulares.

5. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza. Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Gobierno y su organización.

6. El Estatuto de Autonomía de Canarias. Régimen Jurídico. Régimen Económico. Naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre.

7. Consejo Consultivo y Audiencia de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

8. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Procedimiento Administrativo: concepto y clases. Las fases del Procedimiento Administrativo.

9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos: de oficio, anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

10. Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación, los procedimientos, formas de adjudicación. Los distintos tipos de contratos administrativos. La revisión de precios. La extinción de los contratos.

11. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La elaboración de los presupuestos: procedimientos y sujetos participantes. El marco financiero: concepto, contenido y relevancia. La documentación presupuestaria: especial referencia a los anexos.

12. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La aprobación de los presupuestos. Las modificaciones presupuestarias: concepto, tipología, requisitos y competencia para su autorización. Procedimiento para su tramitación. El control de las modificaciones presupuestarias.

13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. Personal funcionario: selección, provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios: clases y efectos de cada una de ellas.

14. De la responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Especial referencia a los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

15. La Función Pública: dependencia orgánica, órganos superiores de la Función Pública. La organización de la Función Pública de las Comunidades Autónomas. La Función Pública Canaria: órganos superiores.

GRUPO II. PARTE ESPECÍFICA.

1. Legislación de Carreteras en Canarias: clases de carreteras, competencias de las Administraciones Públicas. Clases de estudios y proyectos. Planificación, construcción, financiación y explotación. Régimen del dominio público y de las franjas de protección en las carreteras canarias.

2. Estudios de terreno. Cartografía y topografía, replanteo. Estudios geológicos y geotécnicos. Estudios para cimentaciones, desmontes y terraplenes. Caracterizaciones geotécnicas de materiales. Canteras y materiales de construcción en Canarias.

3. Trazado. Normativa vigente. Datos básicos para el estudio del trazado. Trazado en planta y alzado. Secciones tipo transversal. Nudos.

4. Estudios climatológicos e hidrológicos. Normativa vigente. Cálculo de precipitaciones e intensidades de lluvia. Cálculo de los caudales de referencia. Drenaje de la plataforma y de los márgenes de la carretera. Drenaje transversal. Drenaje superficial y subterráneo.

5. Tráfico. Estudios de tráfico. Estudios de intensidad, velocidad y de origen destino. Sistemas de aforo, previsiones y características del tráfico en las carreteras canarias.

6. Firmes. Normativa aplicable. Factores de dimensionamiento. Categorías de tráfico y clases de explanadas. Catálogo de secciones de firmes, descripción y composición de las posibles capas de firme. Arcenes. Restricciones propias de Canarias.

7. Señalización, balizamiento y defensas. Normativa aplicable. Tipos de señales y características de la señalización. Sistemas de contención de vehículos. Señalización de obras. Seguridad vial.

8. Obras de fábrica y estructuras. Obras de paso, puentes, viaductos. Tipologías, problemática, cálculo, construcción, evolución y tendencias. Normas aplicables.

9. Obras de tierra. Desmontes y terraplenes. Tipologías, problemática, cálculo, construcción, evolución y tendencias. Normas aplicables.

10. Obras subterráneas. Normas aplicables. Tipologías, problemática, evolución y tendencias. Métodos y maquinaria de construcción. Sostenimiento y revestimiento. Drenaje, equipamientos e instalaciones.

11. Vías urbanas y semiurbanas. Enlaces e intersecciones. Carriles de cambio de velocidad y vías de servicio. Iluminación. Semaforización. Servicios afectados y servidumbres.

12. Conservación y explotación de carreteras. Conservación de estructuras, túneles y firmes. Reconocimiento, refuerzo y reciclado de firmes. Métodos de ordenación y regulación del tráfico.

13. Conservación y explotación de carreteras. Gestión de la explotación. Defensa de la carretera. Modos de gestión. Conservación integral. Conservación y explotación de las carreteras canarias.

14. Legislación de Aguas en Canarias. La administración pública del agua. Planificación, ordenación y aprovechamiento del dominio público hidráulico. Los planes hidrológicos insulares y los consejos insulares de aguas. Regímenes de autorizaciones, concesiones y subvenciones.

15. Hidrología. El ciclo hidrológico y sus magnitudes fundamentales. Métodos y dispositivos de medida. Las redes hidrográficas en Canarias. Cálculo de caudales de escorrentía en las cuencas canarias.

16. Hidrogeología. Características fisicoquímicas del agua subterránea, evolución y geoquímica. El movimiento del agua subterránea y sus parámetros hidrogeológicos. Contaminación natural, artificial, intrusión y sobreexplotación. Características hidrogeológicas de las Islas Canarias.

17. Captaciones de agua. Sistemas de captación de agua subterránea. Métodos de perforación de sondeos. Diseño y funcionamiento de una instalación de bombeo. Ensayo de bombeo y variación de los caudales extraídos. Índices de calidad. Perímetros de protección de las captaciones.

18. Captaciones de agua. Sistemas de desalación de aguas salobres y de mar. Índices de calidad. Otros sistemas de incremento de los recursos.

19. Distribución y usos del agua. Conducciones generales de agua. Condiciones de calidad para diferentes usos. Tratamientos previos a la distribución de aguas potables. Depósitos y redes de distribución. Técnicas y redes de regadío. Usos industriales del agua.

20. Depuración del agua. Redes de saneamiento y sistemas de depuración de aguas residuales. Residuos. Reutilización de agua depurada, problemas sanitarios, agrícolas y medioambientales. La reutilización de agua depurada, problemas sanitarios, agrícolas y medioambientales. La reutilización de aguas residuales urbanas en Canarias.

21. Evacuación y vertido del agua. Características del agua residual y condiciones de los efluentes. Vertidos con emisarios submarinos y con conducciones de desagüe, instalaciones de vertido. Normativa aplicable. Control de la contaminación. Vertido de sustancias peligrosas.

22. Presas. Tipologías. Diseño, construcción y explotación. Aliviaderos y órganos de desagüe. Impermeabilización de la cimentación. Materiales de construcción en Canarias.

23. Embalses. Requisitos funcionales. Reglamento técnico de seguridad y directriz básica de protección civil frente al riesgo de inundaciones.

24. Balsas. Tipologías. Diseño, construcción y explotación. Aliviaderos y órganos de desagüe. Características de las balsas en Canarias.

25. Conducciones de agua. Canales. Régimen de funcionamiento. Secciones tipo, revestimientos, juntas. Sifones y acueductos. Compuertas, aliviaderos y otros elementos. Maquinaria de construcción.

26. Conducciones de agua. Conducciones en presión. Régimen de funcionamiento. Tipos de tuberías y bombas. Juntas y válvulas. Elementos complementarios.

27. Legislación de costas. Régimen del dominio público marítimo terrestre y de los terrenos contiguos. Procedimientos de autorización de obras marítimas. Planeamiento en el litoral. Señalización marítima. Competencias en costas de las diferentes Administraciones Públicas.

28. Legislación de puertos. La Administración Portuaria en España. Clases de puertos en Canarias. Gestión del dominio portuario. Sistemas de tarifas portuarias. Competencias en puertos de las diferentes Administraciones Públicas.

29. Meteorología y clima marítimo. Acciones a considerar en el proyecto de obras marítimas. Métodos de obtención de la ola de cálculo. Recomendaciones para obras marítimas. Meteorología y oleaje en Canarias.

30. Costas y playas. Clasificación de las formas costeras, formas de equilibrio. Estudios de dinámica litoral, formas de transporte litoral. Tipología y criterios de elección de diques de defensa y protección del litoral. Defensa y regeneración de playas.

31. Obras portuarias exteriores. Tipos de diques de abrigo, métodos de cálculo y métodos constructivos. Obras no abrigadas.

32. Obras portuarias interiores. Dársenas y líneas de atraque, muelles, rampas, rellenos. Instalaciones portuarias de carga y descarga, otras instalaciones.

33. Obras de dragado. Técnicas y tipos de dragado. Comparación y criterios de elección del tipo de draga. Ejecución y medición del dragado.

34. Legislación Ambiental. El procedimiento de evaluación de impacto ambiental en Canarias. Clases y contenido de los estudios. Los espacios naturales en Canarias. Clases. Órganos ambientales actuantes. Categorías de evaluación. Relación entre los diferentes tipos de obras de ingeniería civil y las categorías de evaluación.

35. Legislación Ambiental. Relación entre los diferentes tipos de estudios y proyectos y el procedimiento de evaluación del impacto ambiental. Principales impactos producidos por las obras de ingeniería civil en Canarias.

36. Legislación sobre la ordenación del territorio. El planeamiento de la ordenación territorial y urbanística. Antecedentes de la legislación en Canarias y situación actual. Principios generales del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. La intervención de las diferentes Administraciones Públicas en la ordenación del territorio.

37. Legislación sobre la ordenación del territorio. Los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, el territorio y el urbanismo. Clases, contenido, relaciones y jerarquización de los diferentes tipos de instrumentos.

38. Legislación sobre la ordenación del territorio. Clasificación y régimen del suelo. Los sistemas de ejecución del planeamiento. La intervención administrativa en la edificación y los usos del suelo. Infracciones y sanciones.

39. Normativa de aplicación general: hormigón estructural, cementos. Normas Sismorresistentes.

40. Normativa de aplicación general: seguridad y salud. Disposiciones durante el proyecto y durante la ejecución. Estudio de seguridad y salud, plan de seguridad y salud. Competencias y responsabilidades del coordinador de seguridad y salud.

41. Normativa de aplicación general: análisis de los proyectos de inversión. Análisis multicriterio. Estudios coste-beneficio.

42. Normativa de aplicación general: control de calidad. Protección de la calidad del cielo. Accesibilidad y supresión de barreras físicas. Subcontratación.

43. Normativa de aplicación general: patrimonio. Expropiación forzosa. Unidades legales de medida.

44. Los proyectos de obras. Tipos y contenido de los estudios y proyectos en ingeniería civil. Normas técnicas y pliegos de prescripciones técnicas generales. Sistemas de precios unitarios y obtención del presupuesto de ejecución por contrata. Supervisión y aprobación del proyecto. Replanteo del proyecto.

45. Ejecución de la obra. Inicio de la obra. Funciones de la dirección de obra. Control cuantitativo y cualitativo. Ensayos característicos de los diferentes tipos de obra. Ensayo de campo y ensayos de laboratorio. Aseguramiento de la calidad. El programa de trabajos.

46. Ejecución de la obra. Inspección, valoración de la obra. Revisión de precios. Modificación y suspensión del contrato de ejecución de la obra. Recepción y liquidación. Relaciones del contratista y la Administración.

47. Plan director de Infraestructuras de Canarias. Problemática y programas de actuación en las infraestructuras de las redes viarias.


48. Plan director de Infraestructuras de Canarias. Problemática y programas de actuación en las infraestructuras de puertos y aeropuertos.

49. Plan director de infraestructuras de Canarias. Problemática y programas de actuación en las infraestructuras de transportes.

50. Plan director de infraestructuras de Canarias. Problemática y programas de actuación en las infraestructuras de aguas.

51. Plan director de Infraestructuras de Canarias. Problemática y programas de actuación en las infraestructuras de costas y medio ambiente.

ANEXO II

 GOBIERNO DE CANARIAS DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA		Sello del Registro de Entrada	
1. CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN			
1.1 Cuerpo o Escala		1.2 Provincia de examen	1.3 Reservado Administración
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO			
2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA			2.2 ACCESO: TURNOS (señale con X)
Fecha de la Orden		Fecha B. O. Canarias	
Día	Mes	Año	Día
			Mes
			Año
			Libre
			Promoción interna
			Otros
			Minusv.
3. DATOS PERSONALES			
3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido	3.3 Nombre
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.
3.8 Localidad (con indicativo postal)		3.9 Provincia	
4. FORMACION			
4.1 Titulación		4.2 Centro de expedición	
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA			
5.1 Cuerpo o escala a que pertenece		5.2 N° de Registro de Personal	5.3 Fecha de ingreso
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL			
6.1 Cuerpo o escala	6.2 N° Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja
			6.5 Tiempo de servicios
			Años
			Meses
			6.6 Reservada
7.1 Otras titulaciones		7.2	7.3
8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:			EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION 1
<p><i>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</i></p> <p style="text-align: center;">En a de de (Firma)</p>			
Excmo. Sr. CONSEJERO DE			

ANEXO III

D./Dña., Jefe de
de la Consejería/Departamento

CERTIFICO: que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario de carrera que a continuación se menciona tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y nombre, D.N.I. nº
N. de Registro de Personal, Cuerpo/Escala a que pertenece
(Grupo).

1. Antigüedad.

Años:

Meses:

Antigüedad en dicho Cuerpo/Escala hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Servicios previos reconocidos en dicho Cuerpo, Escala, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o del artículo 83 de la Ley de la Función Pública Canaria:

2. Grado personal reconocido:

Y para que conste, a efectos de que pueda acreditarlo como mérito en las pruebas selectivas convocadas por Orden de de de dos mil uno, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C.), expido la presente certificación en

1722 *ORDEN de 21 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios de Agricultura (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 101/1997, de 26 de junio, 238/1998, de 18 de diciembre y 322/1999, de 2 de diciembre, por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para los años 1997, 1998 y 1999 (B.O.C. números 92, de 18.7.97; 162, de 28.12.98; 165, de 17.12.99), procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias

(Grupo A), especialidad Veterinarios de Agricultura, que se llevarán a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y siguientes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Visto el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emitido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de la Función Pública.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios (Grupo A), especialidad Veterinarios de Agricultura.

Segundo.- En virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la competencia para dictar la resolución de admitidos y excluidos a la que se refiere la presente convocatoria en la Directora General de la Función Pública.

Tercero.- Las citadas pruebas selectivas se regirán por las siguientes

BASES

1.- Objeto.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis (6) plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A), especialidad Veterinarios de Agricultura.

1.2. Del total de plazas a cubrir, tres (3) plazas corresponden al turno de promoción interna y tres (3) plazas corresponden al turno de acceso libre.

1.3. La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición tanto para el turno de promoción interna como para el de acceso libre.

1.4. Si no hubiera aspirantes en el turno de promoción interna, o de haberlos ninguno superara las pruebas selectivas, el número resultante de vacantes acrecerá al turno de acceso libre.

1.5. De seleccionarse aspirantes por el turno de promoción interna, éstos tendrán preferencia sobre los del turno libre para elegir puesto de trabajo de entre los que deban ser cubiertos mediante la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29.4 de la Ley de la Función Pública Canaria y 78 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.6. Los aspirantes sólo podrán participar en un único turno.

1.7. Las pruebas selectivas se regirán por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) De carácter general:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán ser admitidos el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles, y de los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre y cuando los cónyuges no estén separados de derecho y, en lo que atañe a los descendientes, sean menores de 21 años o mayores de esta edad, pero siguen viviendo a sus expensas. La anterior condición será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Veterinario.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Para concurrir por el turno de promoción interna, los aspirantes deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Pertener a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien ser funcionario de Cuerpos o Escalas del Grupo B del Estado, de otras Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales y encontrarse ocupando un puesto de trabajo obtenido mediante concurso o libre designación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años en dichos Cuerpos o Escalas. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o del artículo 83 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en alguno de los Cuerpos o Escalas mencionados, serán computables a los efectos de antigüedad en la presente convocatoria.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud certificación emitida por los equipos multidisciplinares al que se refiere el artículo 6.6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, acreditativa de que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran. En dicho documento deberá especificarse, en su caso, el tipo de adaptación funcional necesaria para la correcta realización de las pruebas y para la posterior realización del trabajo. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado.

3.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación

de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

4.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud a esta Consejería, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Información y Registro dependientes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carló, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8 (nº II), Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley 30/1992, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen,

cuyo importe se señala en el apartado 4.5, y su abono se efectuará mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el primer párrafo del apartado 4.1 anterior, así como en las Tesorerías Insulares de Fuerteventura, Lanzarote o La Palma o en las Administraciones Tributarias Insulares de El Hierro o La Gomera.

4.4. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes extranjeros, para acogerse a la exención prevista en la base 7, tendrán que aportar a tal efecto fotocopia compulsada del diploma superior de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por lo que de no hacerlo deberán realizar la prueba a que se refiere la indicada base.

4.5. El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de dos mil novecientos setenta y seis (2.976) pesetas, 17,89 euros, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de Canarias para el año 2001, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso". En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se abonará la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

4.6. En todo caso, los aspirantes habrán de cumplir todos los méritos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, se indicará el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora de la realización de la prueba de conocimiento del castellano, así como del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no aleguen la omisión y justifiquen su derecho a ser incluidos serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, formado por cinco miembros, queda designado de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: D. José Tomás de San Segundo Cerviá, del Cuerpo Superior de Administradores.

Vocal 1º: D. Antonio Jesús Fernández Rodríguez, Catedrático de Universidad en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2º: D. Rafael González Martín, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios de Agricultura.

Vocal 3º: Doña Silvia Solís Reyes, del Cuerpo Nacional Veterinario.

Secretario: D. Lucio Crisóstomo Medina, del Cuerpo Superior de Administradores.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Manuel Aznar Vallejo, Letrado-Secretario General del Parlamento de Canarias.

Vocal 1º: D. José Bismarck Poveda Guerrero, Profesor Titular de Universidad en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2º: D. Federico Castillo Gimeno, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios de Agricultura.

Vocal 3º: D. José Ochoa Reinales, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios.

Secretario: Dña. Milagros Luis Zamora, del Cuerpo Superior de Administradores.

6.2. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

6.3. En lo no previsto en la presente convocatoria, el procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización de la prueba de conocimiento del castellano prevista en la base 7, o de no existir aspirantes que deban realizarla, del primer ejercicio, y en dicha sesión acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de doce.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

6.6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos

en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Directora General de la Función Pública.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.7. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

6.8. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

7.- Conocimiento del Castellano.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del Castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. Dicha prueba se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma Superior de Español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

8.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará, tanto para el turno de promoción interna como para el de acceso libre, de dos fases, una de oposición, y la otra de concurso.

9.- Ejercicios de la fase de la oposición.

9.1. La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

9.1.1. Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas, de entre tres extraídos al azar sobre las materias comprendidas en el Grupo I (parte general) del temario que se adjunta como anexo I a la presente Orden.

En el día y hora que el Tribunal señale al efecto, los aspirantes darán lectura del ejercicio escrito, en sesión pública ante el Tribunal Calificador. Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas relacionadas con las materias objeto de los temas del ejercicio realizado.

La no comparecencia del aspirante a la lectura del ejercicio será considerada como desistimiento de su petición de participación en el proceso selectivo.

La puntuación total de este ejercicio será de diez (10) puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo, no pudiendo obtener cero (0) puntos en ninguno de los temas.

9.1.2. Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas, de entre tres extraídos al azar de entre los comprendidos en el Grupo II (parte específica) del temario que se adjunta a la presente Orden. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de dos horas.

En el día y hora que el Tribunal señale al efecto, los aspirantes darán lectura del ejercicio escrito, en sesión pública ante el Tribunal Calificador. Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas relacionadas con las materias objeto de los temas del ejercicio realizado.

La no comparecencia del aspirante a la lectura del ejercicio será considerada como desistimiento de su petición de participación en el presente proceso selectivo.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez (10) puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco (5) puntos para aprobarlo, no pudiendo obtener cero (0) puntos en ninguno de los temas.

9.1.3. Tercer ejercicio:

El tercer ejercicio consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal, relati-

vos a materias incluidas en el Grupo II (parte específica) del temario del anexo I.

Al mismo podrán concurrir los opositores provistos de la documentación y del material de trabajo que señale el Tribunal en la convocatoria de dicho ejercicio. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública de este ejercicio, lo que, en su caso, se comunicará a los aspirantes, de viva voz, al inicio del mismo, con indicación del lugar, fecha y hora. Este acuerdo se comunicará también mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios del lugar de celebración del ejercicio.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez (10) puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo.

9.1.4. Cada uno de estos ejercicios es eliminatorio, por lo que el no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

10.- Calificación de la fase de oposición.

10.1. La calificación de cada ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, ejercicio a ejercicio y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas. Asimismo, las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en los locales donde se hayan desarrollado las pruebas correspondientes, y las puntuaciones totales en el local donde se haya celebrado el tercer ejercicio.

10.2. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios que la configuran.

11.- Desarrollo de la fase de oposición.

11.1. El primer ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de la presente convocatoria.

11.2. La convocatoria para los ejercicios siguientes se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Información y Registro y en los locales donde se haya celebrado la prueba

anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

11.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

11.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 (B.O.E. de 16.3.01).

11.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del mismo, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, y los casos de fuerza mayor, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

11.6. Los aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su documento nacional de identidad, o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

11.7. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, supliéndolas en todo lo no previsto en las mismas.

12.- Fase de concurso para los aspirantes del turno de promoción interna.

12.1. A los aspirantes del turno de promoción interna que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en la presente base, con el límite total de doce (12) puntos, conforme al baremo que se expresa y con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el tercer ejercicio, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en esta base, debiendo acreditar la antigüedad y grado personal reconocido mediante certificación, ajustada al modelo que se inserta como anexo III, que será expedida por la Secretaría General Técnica correspondiente, Secretaría General o Jefatura

de Personal de la Consejería o Departamento en que vinieren prestando servicios, y mediante la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas en los demás casos.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida a la Directora General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las oficinas mencionadas.

12.2. Méritos a valorar:

12.2.1. Antigüedad.

La antigüedad del funcionario en los Cuerpos que se mencionan en la base 2.1.B).a), se valorará hasta un máximo de 8 puntos, asignándose 0,15 puntos por mes completo de servicio efectivo (1,80 puntos/año), computándose desde la fecha de ingreso en los mismos, o fecha a que se retrotraiga el reconocimiento de servicios previos en aquellos Cuerpos en que se hubiere efectuado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o en el artículo 83 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

12.2.2. Grado personal.

El grado consolidado y formalmente reconocido será puntuado, hasta un máximo de 2,50 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Por cada unidad que exceda del grado 21, se concederá 0,50 puntos.

12.2.3. Cursos.

Por haber asistido con aprovechamiento a cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a funcionarios de Cuerpos o Escalas del Grupo B sobre materias de la especialidad, Administración Pública o Informática organizados por el Instituto Canario de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o cualquier otro centro que esté homologado, se concederán 0,15 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas, y 0,07 puntos si tuvieran una duración inferior, con un máximo total de 1,50 puntos.

13.- Fase de concurso para los aspirantes del turno de acceso libre.

13.1. A los aspirantes del turno de acceso libre que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en la presente base, con el límite total de doce (12) puntos, conforme al baremo que se expresa y con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el tercer ejercicio, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en esta base mediante la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida a la Directora General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las oficinas mencionadas.

13.2. Méritos a valorar:

13.2.1. Expediente académico.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con los apartados que se detallan a continuación:

a) Calificación académica de la Licenciatura en Veterinaria:

- Por cada Notable, 0,08 puntos.

- Por cada Sobresaliente, 0,16 puntos.

- Por cada Matrícula de Honor, 0,24 puntos.

b) Doctorado. Por poseer el título de Doctor en Veterinaria, 0,70 puntos.

13.2.2. Otras titulaciones académicas.

Por cada titulación académica superior distinta a la exigida para participar en el desarrollo de las pruebas, 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

13.2.3. Experiencia relacionada con la Administración Pública.

Por servicios prestados como funcionario interino del Grupo A o personal laboral del Grupo I en cualquier Administración Pública, desempeñando tareas relacionadas con la especialidad, se valorará a razón de 0,15 puntos por mes (1,80 puntos/año) de servicios efectivamente prestados, hasta un máximo de 8 puntos.

13.2.4. Cursos.

Por haber asistido en centros oficiales u homologados a cualquier sistema de formación y/o perfeccionamiento profesional sobre materias de la especialidad, se valorará con 0,10 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas, y 0,05 puntos si tuvieran una duración inferior, con un máximo total de 1 punto.

14.- Relación de aspirantes seleccionados.

14.1. Efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los lugares señalados en la base 10.1 una lista, por cada uno de los turnos, con la puntuación otorgada a aquéllos en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará su orden final.

14.2. En caso de empate, el orden final de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición y, si aún fuese necesario dirimir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, en su caso, en el primero.

14.3. A la vista de los resultados finales y aplicado en su caso el acrecimiento de turnos, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por cada turno y por orden de puntuación que superen el proceso selectivo, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

El número de aspirantes seleccionados no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas por la presente Orden. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

15.- Presentación de documentos.

15.1. La relación de los aspirantes seleccionados, junto con las Actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevados a esta Consejería por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que procederá, mediante resolución, a la publicación de aquéllos en el Boletín Oficial de Canarias.

15.2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del documento nacional de identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1, apartado d), de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

15.3. De ser, alguno de los aspirantes seleccionados, funcionario o personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y figurar anotada en el Registro de Personal la titulación requerida para participar en esta convocatoria, sólo deberá presentar el Certificado Médico Oficial y la referida declaración jurada, esta última si la vinculación con esta Administración es laboral.

15.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

16.- Nombramiento de funcionario de carrera.

16.1. Los aspirantes seleccionados que hubiesen presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Veterinarios de Agricultura, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoseles destino según el orden de puntuación obtenido y la preferencia manifestada, respetando la establecida a favor de los seleccionados por el turno de promoción interna.

16.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias. Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo.

17.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses conta-

dos a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

TEMARIO

GRUPO I. PARTE GENERAL.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Características generales. Valor normativo de la Constitución.

2. Principios fundamentales de la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. La Administración Local. La provincia. Otras entidades locales. Los Cabildos Insulares.

5. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza. Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Gobierno y su organización.

6. El Estatuto de Autonomía de Canarias. Régimen Jurídico. Régimen Económico. Naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre.

7. Consejo Consultivo de Canarias y Audiencia de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

8. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Procedimiento

Administrativo: concepto y clases. Las fases del Procedimiento Administrativo.

9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos: de oficio, anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

10. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación, los procedimientos, formas de adjudicación. Los distintos tipos de contratos administrativos. La revisión de precios. La extinción de los contratos.

11. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La elaboración de los presupuestos: procedimientos y sujetos participantes. El marco financiero: concepto, contenido y relevancia. La documentación presupuestaria: especial referencia a los anexos.

12. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La aprobación de los presupuestos. Las modificaciones presupuestarias: concepto, tipología, requisitos y competencia para su autorización. Procedimiento para su tramitación. El control de las modificaciones presupuestarias.

13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. Personal funcionario: selección, provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios: clases y efectos de cada una de ellas.

14. La Función Pública: dependencia orgánica, órganos superiores de la Función Pública. La organización de la Función Pública de las Comunidades Autónomas. La Función Pública Canaria: órganos superiores.

15. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Estructura. Funciones. Relaciones con otros Departamentos, Administraciones e interlocutores sociales.

16. Canarias en la Unión Europea. El Tratado de Adhesión de España. El Protocolo II. El Reglamento (CEE) nº 1911/91 y el Programa POSEICAN. Reglamentos de desarrollo del POSEICAN.

17. Régimen Específico de Abastecimiento. Orígenes y evolución. Desarrollo en Canarias. Mecanismos y formalismos. Ayudas para la importación de animales y productos ganaderos.

18. Regímenes de ayudas comunitarias a la ganadería. Tipos. Convocatorias y procedimientos. Obligaciones de los beneficiarios y control.

19. Subvenciones y ayudas a la ganadería en Canarias. Tipos. Convocatorias y procedimientos. Obligaciones de los beneficiarios y control.

20. La Política Agraria Común (PAC): principios, objetivos e instrumentos. Tendencias de reforma de PAC en ganadería. La política de precios y mercados: las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM).

21. La financiación de la PAC. Mecanismos de control. Lucha contra el fraude: la OLAF.

22. Política Regional Comunitaria. Instrumentos de política regional: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER); Fondo Social Europeo (FSE); el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP); Fondo Europeo de Garantía Agraria (FEOGA). Otros instrumentos: Fondos de Cohesión; Instrumento Estructural de Preadhesión (IEPA); Banco Europeo de Inversiones (BEI).

23. Proyección internacional de la PAC. El GATT: origen, evolución y rondas de negociación. La OMC: importancia actual para la agricultura mundial. La globalización del comercio agroalimentario.

24. Política agraria y conservación de la naturaleza. Consideraciones económicas y ecológicas. La política medioambiental de la Unión Europea. Producciones ganaderas alternativas.

25. Política pesquera comunitaria. Evolución. La Europa azul. Los acuerdos internacionales. Los organismos multilaterales en pesca.

26. Política de recursos pesqueros. Política de estructuras pesqueras. Políticas de mercados de productos de pesca. Financiación. El FROM.

27. La empresa agraria. Características diferenciales de la empresa agraria. La empresa agraria en la Unión Europea y en España, especial referencia a Canarias.

28. La empresa pesquera. Características diferenciales de la empresa pesquera. La empresa pesquera en la Unión Europea y en España, especial referencia a Canarias.

29. Asociacionismo agrario. Sindicatos agrarios. Cooperativas. Sociedades Agrarias de Transformación. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas.

GRUPO II. PARTE ESPECÍFICA.

1. Producción bovina en Canarias. Generalidades. Importancia económica. Razas explotadas y censos. Sistemas e índices productivos. Alimentación. Modelo de explotación. Comercialización y consumo. Situación actual y perspectivas de futuro. OCM específicas.

2. Producción porcina en Canarias. Generalidades. Importancia económica. Razas explotadas y censos. Sistemas e índices productivos. Alimentación. Modelo de explotación. Comercialización y consumo. Situación actual y perspectivas de futuro. OCM específica.

3. Producción avícola y cunícula en Canarias. Generalidades. Importancia económica. Razas explotadas y censos. Sistemas e índices productivos. Alimentación. Modelo de explotación. OCM específica, en su caso.

4. Producción caprina y ovina en Canarias. Generalidades. Importancia económica. Razas explotadas y censos. Sistemas e índices productivos. Alimentación. Modelo de explotación. Comercialización y consumo. Situación actual y perspectivas de futuro. OCM específicas.

5. Producción en acuicultura en Canarias. Generalidades. Importancia económica. Alimentación. Modelo de explotación. Comercialización y consumo. Situación actual y perspectivas de futuro.

6. Producción apícola en Canarias. Generalidades. Importancia económica. Razas explotadas y censos. Sistemas e índices productivos. Alimentación. Modelo de explotación. Comercialización y consumo. Situación actual y perspectivas de futuro.

7. El mapa ganadero de Canarias. Censos y producciones ganaderas. Análisis comparativo con la estructura ganadera (censos, producciones y tipos de explotación) nacional y de la U.E. Posibilidades de desarrollo.

8. Producciones agroalimentarias en Canarias. Leche y derivados. Carne. Huevos y miel. Procesos tecnológicos para la elaboración de los distintos tipos. Métodos de conservación. Tipificación y factores de calidad. Normativa legal.

9. Identificación y registro del ganado. Antecedentes y marco legal. El sistema de identificación en España y otros estados miembros de la Unión Europea. Controles y sanciones.

10. Alimentación animal. Sustancias y productos autorizados. Aditivos, control y autorización.

11. Ganadería y medio ambiente. El impacto ambiental de las explotaciones ganaderas. Territorio y desarrollo ganadero. Situación en Canarias. Marco legal.

12. Núcleos zoológicos. Marco legal. Problemática ambiental y sanitaria. Autorización y registro.

13. Residuos ganaderos. Problemática de la intensificación ganadera. El tratamiento de los residuos ganaderos. Marco legal.

14. La canal en el vacuno de carne. Identificación. Criterios de valoración. Clasificación comercial. Factores que afectan a la calidad. Programas de calidad. Ayudas.

15. Calidad higiénica de la leche. Evaluación y control. Programas de calidad. Legislación y ayudas.

16. Mejora genética. Selección, cruzamiento e hibridación. Libros genealógicos, comprobación de rendimientos y valoración de reproductores. Certámenes ganaderos. Conservación de razas autóctonas. Normativa legal aplicable.

17. Programas de mejora genética en ganado caprino. Objetivos de selección y caracteres seleccionables. Medidas de los caracteres seleccionables. Valoración genética y selección.

18. Razas autóctonas canarias. Descripción. Importancia como conservadoras del patrimonio genético. Su función en el mantenimiento del medio natural. Principales razas. Planes de mejora y recuperación. Ayudas.

19. Alojamientos ganaderos. Sistemas de alojamiento según especies. Parámetros dimensionales y tipos de estabulación. Normativa aplicable.

20. Normas y fundamentos de la Sanidad Animal. Ley y Reglamento de Epizootias. Fundamentos, títulos y bases legales de la prevención y lucha de las enfermedades transmisibles. La Oficina Internacional de Epizootias (O.I.E.): constitución; organización; competencias; sistemas de información. El Código Zoonosanitario Internacional. Listas A) y B) de enfermedades. Aspectos sanitarios del comercio internacional. La FAO.

21. Calidad y fiabilidad en los servicios veterinarios oficiales. La inspección y certificación de los servicios veterinarios sobre los animales y productos en el Código Zoonosanitario. Métodos y procedimientos de inspección y de certificación; manual y principios de la calidad. Normas para la expedición de certificados de animales y productos animales en la normativa veterinaria española: el agente certificador y certificados.

22. Aspectos sanitarios del movimiento comercial pecuario. Repercusiones comerciales y económicas. La Red de Epidemiología. Normativa legal aplicable.

23. Normas de policía sanitaria en el comercio intracomunitario e importaciones de bovino y porcino. Aspectos veterinarios fundamentales en el control fronterizo e intracomunitario. Calificaciones sanitarias. Especial referencia a Canarias.

24. Normas de policía sanitaria en el comercio intracomunitario e importaciones de caprino y ovino. Aspectos veterinarios fundamentales en el control fronterizo e intracomunitario. Calificaciones sanitarias. Especial referencia a Canarias.

25. Normas de policía sanitaria en el comercio intracomunitario e importaciones de otras especies y productos (semen, embriones, etc.). Aspectos veterinarios fundamentales en el control fronterizo e intracomunitario. Especial referencia a Canarias.

26. Regulación del movimiento de animales en las Islas Canarias. Tipos de movimientos. Procedimientos para la expedición de los documentos de acompañamiento. Compromisos y obligaciones. Restricciones al movimiento.

27. Lucha contra las epizootías: medidas sanitarias de carácter general. Calificación sanitaria de las explotaciones ganaderas. Normativa legal aplicable.

28. Zoonosis. Epidemiología. Normativa legal. Principales zoonosis en España. Programas de prevención y control.

29. Enfermedades de declaración obligatoria. El Comité Veterinario Permanente. Normativa sobre la notificación de las EDO.

30. Saneamiento Ganadero I. Programas nacionales de erradicación de enfermedades. El Comité Nacional de Cooperación y Seguimiento. Métodos de diagnóstico, laboratorios autorizados, vacunaciones y tratamientos. Sacrificio e indemnización.

31. Saneamiento Ganadero II. Criterios comunitarios de aplicación. Disposiciones relativas a las distintas enfermedades. Evolución y situación actual en Canarias. Datos comparativos con el resto de España.

32. Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (A.D.S.G.): base legal. Las A.D.S.G. en Canarias: presente y futuro. Aspectos fundamentales en la elaboración de los programas sanitarios.

33. Planificación sanitaria de las explotaciones ganaderas. Planificación sanitaria básica en las distintas especies. Infraestructura sanitaria.

34. Enfermedades infecto-contagiosas del ganado vacuno: Brucelosis; Tuberculosis; Leucosis bovina; IBR; BVD; EEB. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Situación actual. Aspectos sanitarios del bovino en Canarias.

35. Enfermedades infecto-contagiosas del ganado ovino y caprino: Brucelosis; Lengua azul; Maedi-Visna; EET; Aborto enzoótico. Epidemiología, diag-

nóstico, control y erradicación. Situación actual. Aspectos sanitarios del ovino y caprino en Canarias.

36. Enfermedades infecto-contagiosas del ganado porcino: Mal rojo; Rinitis atrófica; Enfermedad de Aujeszky; Neumonía enzoótica; PRRS; Parvovirus porcino. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Situación actual. Aspectos sanitarios del porcino en Canarias.

37. Enfermedades infecto-contagiosas de las aves: Enfermedad de Newcastle; Enfermedad de Marek; Enfermedad de Gumboro; Adenovirus. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Situación actual. Aspectos sanitarios de las aves en Canarias.

38. Enfermedades infecto-contagiosas de los équidos: Influenza; Rinoneumonitis; Anemia. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Situación actual. Aspectos sanitarios de los équidos en Canarias.

39. Enfermedades infecto-contagiosas en cunicultura, apicultura y acuicultura. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Situación actual. Aspectos sanitarios en Canarias.

40. Enfermedades de la lista A de la OIE. Sistemas de vigilancia y control. Planes de lucha.

41. Principales enfermedades parasitarias de las especies ganaderas: Protozosis; Helminosis; Hectoparasitosis. Situación actual, prevención y control.

42. Enfermedades animales de importancia emergente: Adenomatosis pulmonar ovina; Artritis-encefalitis viral de la cabra; Visna-Maedi; Mal rojo; Parvovirus; Rinitis atrófica; Síndrome disgénico reproductor (PRRS); Encefalopatía espongiiforme bovina; Enteritis virales; Mamitis; Síndrome respiratorio bovino (IBR, PI-tres). Situación actual, prevención y control.


43. Problemas de salud pública derivados de la alimentación animal. Procesos patológicos y contaminaciones.

44. Medicamentos veterinarios. Piensos medicamentosos. La Agencia Europea del Medicamento. La Agencia Española del Medicamento. El Comité de Evaluación y el Comité de Seguridad de medicamentos de uso veterinario.

45. Marco autonómico de protección de los animales. Marco legal. Competencias y ámbito de desarrollo. Animales potencialmente peligrosos.

46. Protección de los animales y bienestar animal. Implicaciones zootécnicas y sanitarias. Normativa legal.

ANEXO II

 GOBIERNO DE CANARIAS DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA		Sello del Registro de Entrada				
				SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA C. A. DE CANARIAS		
1. CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN						
1.1 Cuerpo o Escala		1.2 Provincia de examen	1.3 Reservado Administración			
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO						
2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA			2.2 ACCESO: TURNOS (señale con X)			
Fecha de la Orden		Fecha B. O. Canarias				
Día	Mes	Año	Día Mes Año			
		Libre	Promoción interna			
		Minusv.	Otros			
3. DATOS PERSONALES						
3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido	3.3 Nombre			
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.			
3.8 Localidad (con indicativo postal)		3.9 Provincia				
4. FORMACION						
4.1 Titulación		4.2 Centro de expedición				
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA						
5.1 Cuerpo o escala a que pertenece		5.2 N° de Registro de Personal	5.3 Fecha de ingreso			
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL						
6.1 Cuerpo o escala	6.2 N° Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja	6.5 Tiempo de servicios*		6.6 Reservada
				Años	Meses	
7.1 Otras titulaciones		7.2	7.3			
8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:			EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION 1			
<p><i>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</i></p> <p style="text-align: center;">En a de de (Firma)</p>						
<p>Excmo. Sr. CONSEJERO DE</p>						

ANEXO III

D./Dña., Jefe de
 de la Consejería/Departamento

CERTIFICO: que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario de carrera que a continuación se menciona tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y nombre, D.N.I. nº
 Nº de Registro de Personal, Cuerpo/Escala a que pertenece
 (Grupo).

1. Antigüedad.

Años:

Meses:

Antigüedad en dicho Cuerpo/Escala hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Servicios previos reconocidos en dicho Cuerpo, Escala, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o del artículo 83 de la Ley de la Función Pública Canaria:

2. Grado personal reconocido:

Y para que conste, a efectos de que pueda acreditarlo como mérito en las pruebas selectivas convocadas por Orden de de de dos mil uno, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C.), expido la presente certificación en

1723 *ORDEN de 21 de noviembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas adscritas al Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, vacantes en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.*

Siendo preciso cubrir con carácter interino dos plazas adscritas al Grupo B, Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, vacantes en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y existiendo razones para su urgente provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en el Decreto 131/1985, de 26 de abril, por el que se regula la selección y nombramiento de funcionarios interinos.

Vistos los informes de las Direcciones Generales de la Función Pública, del Servicio Jurídico y de Planificación y Presupuesto, sobre la adecuada cobertura presupuestaria de las plazas convocadas.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de dos plazas del Grupo B, adscritas al Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, vacantes en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, relacionadas en la base primera de las que regirán dicho proceso selectivo.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la competencia para dictar la Resolución de admitidos y excluidos a la que se refiere la presente convocatoria en la Dirección General de la Función Pública.

Tercero.- Las citadas pruebas selectivas se registrarán por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino, por el sistema de oposición, de dos plazas del Grupo B, adscritas al Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General, relacionadas a continuación:

Nº R.P.T.: 130402008.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico de Gestión.

NIVEL: 22.

C. ESPECÍFICO: 40.

LOC. TERRITORIAL: 7,60.

Nº R.P.T.: 130402032.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico de Gestión.

NIVEL: 22.

C. ESPECÍFICO: 40.

LOC. TERRITORIAL: 3,43.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán ser admitidos el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que viva a sus expensas. La anterior condición será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Tercera.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; c.e. B.O.E. nº 62, de 13.3.00).

3.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con mi-

nusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, según determina el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación de un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

Cuarta.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica en instancia según modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, en Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Información y Registro dependientes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n (I), Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8 (II), Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, podrá presentarse la solicitud a través de fotocopia por duplicado del citado modelo que figura como anexo I. La solicitud de admisión a la oposición podrá ser presentada en dichas Oficinas. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se

regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente de esta base, y su abono se efectuará mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el apartado 4.1 anterior, así como en las Tesorerías Insulares de Fuerteventura, Lanzarote o La Palma o en las Administraciones Tributarias Insulares de El Hierro o La Gomera.

4.4. El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de dos mil doscientas treinta y tres (2.233) pesetas (13,42 euros), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de Entidad Colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso". En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se podrá satisfacer la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

4.5. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia cotejada del correspondiente Documento de Identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por en-

contrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia cotejada del Documento de Identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes extranjeros, para acogerse a la exención prevista en la base 7, tendrán que aportar a tal efecto fotocopia cotejada del diploma superior de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por lo que de no hacerlo deberán realizar la prueba a que se refiere la indicada base.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, se indicará el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora de la celebración de la prueba de conocimiento de castellano y del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no aleguen la omisión y justifiquen su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros, designados de la siguiente forma:

Presidente titular: D. José Tomás de San Segundo Cerviá, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: D. Lucio Crisóstomo Medina, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Vocal 1º titular: D. Tomás Vega Granero, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: D. Eduardo Martinón Cejas, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Vocal 2º titular: D. Vicente González Corvo, funcionario del Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General.

Suplente: D. Federico Almenar Morín, funcionario del Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General.

Vocal 3º titular: D. José Romero Sánchez, funcionario del Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General.

Suplente: Dña. Margarita González Ocón, funcionaria del Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General.

Secretario titular: Dña. Ana Isabel Barrera Cabrera, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Suplente: D. Francisco Baquero Pérez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

6.2. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría segunda (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97), con un número máximo de diez asistencias por cada miembro del Tribunal.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

6.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias al Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.5. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización de la prueba de conocimiento del castellano prevista en la base 7, o de no existir aspirantes que deban realizarla, del primer ejercicio, y en dicha sesión acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. La Dirección General de la Función Pública, previo acuerdo del Tribunal Calificador, podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración del ejercicio, antes del inicio del mismo.

6.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, a menos que acuerde su lectura pública.

6.8. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

Séptima.- Conocimiento del Castellano.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del Castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. Dicha prueba se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta.

La calificación de esta prueba será de apto o no apto, y su resultado se hará público mediante certificación del Secretario del Tribunal, que se expondrá en los tablones de anuncios del lugar en que se haya celebrado la misma.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Octava.- Sistema selectivo.

8.1. La selección se realizará por el sistema de oposición, que se compone de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

8.2. Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con veinte preguntas y tres respuestas, de las que sólo una de ellas será correcta, que versará sobre el contenido de los temas que figuran en el anexo II. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de treinta minutos, y cada respuesta correcta se puntuará con 0,50 pun-

tos, eliminándose una de las correctas por cada dos respuestas incorrectas.

8.3. Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un tema extraído del programa que se contiene en el anexo II de la presente convocatoria que se escogerá por el Tribunal al azar antes del comienzo del ejercicio.

8.4. Tercer ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de una hora, un supuesto práctico, de entre los dos que indique el Tribunal, que deberán estar relacionados con el temario que se contiene en el anexo II.

8.5. El Tribunal podrá acordar la lectura pública de los ejercicios segundo y tercero, pudiendo solicitar a los aspirantes aclaraciones sobre alguno de los aspectos de los temas desarrollados. La comunicación de esta resolución, así como el lugar, día y hora de su celebración, se formularán de viva voz al inicio del ejercicio y además mediante anuncio que se publicará en el centro donde tenga lugar éste, quedando eliminados los aspirantes que no concurren al acto de lectura.

8.6. Los ejercicios serán puntuados de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco (5) puntos para superar cada uno de ellos.

8.7. Las puntuaciones otorgadas a los aspirantes en cada uno de los ejercicios se harán públicas mediante certificación expedida al efecto por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que será expuesta en el local donde se haya celebrado el correspondiente ejercicio.

Novena.- Calificaciones.

9.1. La calificación del segundo y tercer ejercicios deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en cada prueba y las totales deberán reflejarse en las correspondientes actas.

9.2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios que la configuran.

Décima.- Desarrollo de la oposición.

10.1. El primer ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la Resolución prevista en la base quinta.

10.2. La convocatoria para los ejercicios siguientes se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Información y Registro y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

10.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 (B.O.E. de 16 de marzo de 2001).

10.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo.

10.6. Los aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

10.7. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, supliéndolas en todo lo no previsto en las mismas.

Undécima.- Lista de aprobados y propuesta de nombramiento.

11.1. Efectuada la valoración, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se haya celebrado el tercer ejercicio, en la Dirección General de la Función Pública y en las

Oficinas Centrales de Información y Registro, una lista con la puntuación otorgada a los aspirantes en los tres ejercicios de la oposición y la suma de ambas, que determinará el orden final de los aspirantes. Visto el resultado final, el Tribunal Calificador declarará seleccionado por orden de puntuación a un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas, el cual integrará la propuesta de nombramiento. Cualquier resolución que contravenga lo dispuesto en esta base será nula de pleno derecho.

11.2. La propuesta de nombramiento, junto con las actas del Tribunal y demás documentación del proceso selectivo, serán elevadas a esta Consejería, a través de la Dirección General de la Función Pública.

Duodécima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de diez (10) días desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base undécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad o bien el correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, para los que no tengan la nacionalidad española.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido para participar en el procedimiento selectivo o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1, apartado d), de la presente convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas en España, o en el país de origen correspondiente, en el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española.

e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española o la de un Estado miembro de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten: a) el vínculo de parentesco, b) el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que

tengan dicho vínculo, en los casos en que sea exigible. Igualmente, deberán presentar declaración jurada o promesa del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo de que no están separados de hecho o de derecho de su cónyuge.

Decimotercera.- Nombramiento y toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados que hubieran presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios interinos del Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la citada publicación. Decaerá en su derecho quien no tomara posesión en dicho plazo.

Dichos funcionarios cesarán en todo caso cuando los puestos de trabajo que desempeñen sean provistos con funcionarios de carrera por procedimiento legal, por supresión del puesto y por las demás causas previstas en la Ley.

Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Características generales. Valor normativo de la Constitución.

2. Principios fundamentales de la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

3. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

4. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza. Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Gobierno y su organización.

5. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Procedimiento Administrativo: concepto y clases. Las fases del Procedimiento Administrativo.

6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos: de oficio, anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.

7. Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación, los procedimientos, formas de adjudicación. Los distintos tipos de contratos administrativos. La revisión de precios. La extinción de los contratos.

8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. Personal funcionario: selección, provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios: clases y efectos de cada una de ellas.

9. Los sistemas de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Pública: el régimen general y la MUFACE. Derechos pasivos.

10. La Función Pública: dependencia orgánica, órganos superiores de la Función Pública. La organización de la Función Pública de las Comunidades Autónomas. La Función Pública Canaria: órganos superiores.

11. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Estructura. Funciones. Relaciones con otros Departamentos, Administraciones e interlocutores sociales.

12. La Ley General Presupuestaria: los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias: elaboración, discusión y aprobación.

13. La Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias: estructura y principios generales.

14. El Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1724 *ORDEN de 21 de noviembre de 2001, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 144/2001, de 9 de julio (B.O.C. nº 98, de 2.8.01), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del pues-

to de trabajo nº 100311001 denominado Interventor Insular que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo y Escala de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (calle Tomás Miller, 38, planta 4ª, 35071-Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado,

acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio desierta la convocatoria respecto del puesto al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Intervención General.

UNIDAD: Intervención Insular de Tenerife.

NÚMERO DEL PUESTO: 100311001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Interventor Insular.

FUNCIONES: las recogidas en el reglamento de la función interventora, en el reglamento de estructura orgánica, normas de desarrollo y de aplicación directa o supletoria.

Específicamente, le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.

Las que sean asignadas por razón del Cuerpo de pertenencia.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Financieros y Tributarios.

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado Derecho, Económicas/Empresariales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
 nombre,
 D.N.I. nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T., Denominación
 de la Consejería
 anunciada
 por Orden de de de 2001
 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
 de 2001.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1725 *ORDEN de 21 de noviembre de 2001, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 133/2001, de 9 de julio (B.O.C. nº 94, de 28.7.01), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 230205001 denominado Jefe Servicio Oficina Técnica, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (calle Leoncio Rodríguez, s/n, Edificio El Cabo, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos

Sociales, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.

UNIDAD: Servicio de Oficina Técnica.

NÚMERO DEL PUESTO: 230205001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Oficina Técnica.

FUNCIONES: redacción de proyectos y dirección de obras en los inmuebles de la Consejería afectos a la ejecución de medidas judiciales de menores. Coordinación de las unidades del servicio.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Ingenieros y Arquitectos.

MÉRITOS PREFERENTES: Arquitecto.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre, D.N.I. nº,
fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala

a que pertenece
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala , nº de Registro de Personal , con domicilio particular en calle , nº , localidad , provincia , teléfono , puesto de trabajo actual , nivel , Consejería o Dependencia , localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza

Nº R.P.T. Denominada de la Consejería , anunciada por Orden de de de 2001 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

..... , a de de 2001.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1726 ORDEN de 21 de noviembre de 2001, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

Examinado el expediente instruido por el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 169/2000, de 24 de julio (B.O.C. nº 104, de 11.8.00), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, figurando en la corrección de errores de dicho Decreto, hecha pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 150, de 15 de noviembre de 2000, el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) El Sr. Presidente del mencionado Instituto formuló propuesta para la provisión por el procedi-

miento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 131105003 denominado Secretario General, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias sito en la Carretera El Boquerón, s/n, 38270-Valle Guerra-La Laguna o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá al Instituto Canario de Investigaciones Agrarias junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
UNIDAD: Dirección.
NÚMERO DEL PUESTO: 131105003.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario General.
FUNCIONES: las asignadas por la Ley 4/1995, de creación del ICIA.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales/ Administradores Financieros/Tributarios y Técnicos Facultativos Superiores.
MÉRITOS PREFERENTES: 5 años de experiencia.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: La Laguna.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre, D.N.I. nº,
fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala
a que pertenece,
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o
Escala, nº de Registro de Personal
....., con domicilio particular en calle
.....,
nº, localidad,
provincia,
teléfono, puesto de trabajo actual
....., nivel,
Consejería o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T., Denominada
..... del
.....
anunciada por Orden de de
de 2001 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2001.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Consejería de Sanidad y Consumo

1727 *ORDEN de 26 de noviembre de 2001, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Sanidad y Consumo, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001 (B.O.C. nº 137, de 19.10.01).*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 10 de octubre de 2001, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en la Consejería de Sanidad y Consumo.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta los méritos y circunstancias que concurren en los aspirantes, a propuesta de la Secretaría General Técnica, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias,

D I S P O N G O:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. Begoña Cáceres Miranda, con D.N.I. nº 42.833.633, para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Apoyo a la Secretaría General Técnica.
NÚMERO DEL PUESTO: 140201001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria Alto Cargo.
FUNCIONES: Asistencia y Apoyo al Secretario General Técnico.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.
CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o ante aquel en cuya demarcación tenga su domicilio el recurrente, o bien a criterio del interesado, interponer en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, en los términos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
Rafael Díaz Martínez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

1728 *Vicepresidencia del Gobierno.- Orden de 15 de noviembre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a campañas de sensibilización y educación social, convocadas mediante Orden de 7 de mayo de 2001.*

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Política Exterior de la Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales, relativo a la concesión de subvenciones para campañas de sensibilización y educación social.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Gestora de Cooperación al Desarrollo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Orden de 7 de mayo de 2001 (B.O.C. nº 61, de 18.5.01), se convocaron subvenciones para financiar la realización de campañas de educación y sensibilización social para el año 2001.

2º) Las solicitudes presentadas han sido debidamente examinadas, se han seleccionado aquellas que reúnen los requisitos exigidos, así como la documentación requerida por la mencionada Orden de convocatoria, previo estudio y valoración por personal técnico adscrito a los distintos departamentos del Gobierno de Canarias.

3º) Por Acuerdo de Gobierno de fecha de 6 de septiembre de 2001, se exceptúa del cumplimiento de los plazos acordados por el Gobierno en sesión de 14 de mayo de 2001, de las convocatorias de ayudas y subvenciones presentadas por departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la misma, estableciéndose un nuevo plazo para la resolución de las campañas de sensibilización y educación social que concluye el 16 de noviembre de 2001.

4º) La Comisión Técnica de Valoración, establecida en la base duodécima de la Orden de convocatoria, valoró las solicitudes presentadas en reunión celebrada el 25 de octubre de 2001 formulando una propuesta de concesión que se elevó a la Comisión Gestora de Cooperación al Desarrollo.

5º) Vista la propuesta elevada a la Comisión Gestora de Cooperación al Desarrollo reunida el día 8 de noviembre de 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 93/1995, de 7 de abril, por el que se crea la Comisión Gestora de Cooperación al Desarrollo.

6º) El Decreto 400/1999, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, establece en su artículo 2.2 que en el ámbito de la Presidencia del Gobierno se asigna a la Vicepresidencia la competencia sobre acción exterior y relaciones institucionales. Dicho ámbito funcional se considera vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen gene-

ral de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia para conceder las mismas corresponde al Vicepresidente del Gobierno, en virtud de lo previsto en el Decreto 400/1999, de 17 de julio, del Presidente del Gobierno, y en el Decreto 10/2001, de 29 de enero.

Segunda.- Las solicitudes seleccionadas reúnen los requisitos y documentación requeridos por el artículo 20 del Decreto 337/1997, y concretados en las bases cuarta a octava de la Orden de convocatoria, en relación con los artículos 13 y 14 del Decreto 289/1995, por el que se regulan las actuaciones en materia de cooperación al desarrollo.

Tercera.- En la tramitación de dichas solicitudes se ha seguido el procedimiento previsto tanto en el Decreto 337/1997 como en el Decreto 289/1995 y en la Orden de convocatoria, habiéndose tenido en cuenta los criterios de valoración y la baremación aplicable que han de regir la concesión de las subvenciones solicitadas, determinados en la base decimotercera de esta última, en relación con el artículo 15.2 del referido Decreto 289/1995.

Cuarta.- Se encuentra acreditado en el expediente el interés público y social de las campañas objeto de subvención.

En base a lo expuesto, y vistas las disposiciones legales de general aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder subvenciones por un importe total de veintitrés millones (23.000.000) de pesetas (138.232,78 euros) a las Organizaciones no gubernamentales de desarrollo que se relacionan en el anexo I a la presente Orden, según las cuantías y porcentajes que se determinan en el mismo, para la realización de las campañas de educación y sensibilización social que asimismo se especifican.

Segundo.- Denegar la concesión de subvenciones a las Organización no gubernamental de desarrollo relacionadas en el anexo II a la presente Orden por las causas que en el mismo se determinan.

Tercero.- El abono total de las subvenciones se efectuará de una sola vez, con carácter anticipado,

con cargo a la aplicación presupuestaria 06.13.112P.490.11, P.I.L.A. 08409602 denominada "Proyectos de Cooperación al Desarrollo", de la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001.

Los beneficiarios, con carácter previo a la propuesta de pago, deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, encontrándose no obstante eximidos de la prestación de las garantías a que se refiere el artículo 29.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, al concurrir razones de interés público y social que justifican dicha exención. Las Organizaciones no gubernamentales de desarrollo al ser asociaciones sin ánimo de lucro, no disponen de los fondos para la realización de las campañas de sensibilización y educación social.

Cuarto.- Las Organizaciones no gubernamentales de desarrollo, beneficiarias de las subvenciones, estarán sujetas a las obligaciones que se establecen en la base vigesimosegunda de la Orden de convocatoria y a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Quinto.- Las campañas subvencionadas deberán iniciarse dentro del actual ejercicio presupuestario, habiéndose de finalizar antes del 30 de agosto de 2002.

Sexto.- Durante la realización de las campañas y su difusión deberá hacerse constar de manera expresa el apoyo económico del Gobierno de Canarias.

Séptimo.- 1. Las organizaciones beneficiarias de las subvenciones deberán justificar los siguientes extremos:

a) la realización de la campaña de sensibilización y educación social subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente resolución de concesión,

b) el empleo de los fondos públicos recibidos en la ejecución de la campaña subvencionada,

c) el coste total de la campaña de sensibilización y educación social subvencionada, así como el importe de ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, o entidades privadas o particulares.

2. La justificación de los extremos a que se refiere el apartado anterior se llevará a cabo mediante la documentación siguiente:

a) Informe-memoria sobre la realización efectiva de la campaña y que la misma sea ejecutada de acuerdo con las condiciones impuestas en esta resolución de concesión. Así como balance de los resultados prácticos logrados con la misma.

b) Facturas originales y otros documentos mercantiles acreditativos del coste de la campaña de sensibilización y educación social objeto de la subvención. Las facturas deberán ajustarse a los requisitos exigidos en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales.

Octavo.- La justificación de la subvención concedida deberá realizarse dentro del plazo de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo para la ejecución de la campaña de sensibilización y educación social subvencionada.

Noveno.- La efectividad de la concesión de las presentes subvenciones está supeditada a su aceptación expresa por parte del beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue el referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Décimo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Vicepresidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2001.

EL VICEPRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

ANEXO I

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL SUBVENCIONADAS

	ONGD	CAMPAÑA	%	IMPORTE
1	Cooperación Canarias	Acércate al Sur	78,56	2.000.000 ptas. 12.020,24 euros
2	Fundescan	Programa de educación para la cooperación internacional al desarrollo dirigido a la sensibilización y capacitación de los cuadros técnicos de las entidades canarias involucradas en la cooperación descentralizada	80	1.980.000 ptas. 11.900,04 euros
3	Cruz Roja LPA	La aventura solidario	80	2.000.000 ptas. 12.020,24 euros
4	Comité Canario de Solidaridad con los pueblos	Dinamización y ampliación, Centro de Recursos educativos para la solidaridad	77,78	2.000.000 ptas. 12.020,24 euros
5	Asociación Socio cultural Atamán	Una llamada al pasado, un recuerdo en el presente	76,92	2.000.000 ptas. 12.020,24 euros
6	Coordinadora de Ongd de Tenerife	Hablemos del sur	78,37	1.359.188 ptas. 8.168,88 euros
7	Asociación socio cultural Atamán	Todos somos iguales	79,76	1.675.000 ptas. 10.066,95 euros
8	Fundación Paz y solidaridad canaria	Maleta, bajo un mismo cielo Teatro Solidario, proyecto educativo.	75,33	2.000.000 ptas. 12.020,24 euros
9	Cáritas Diocesana de Tenerife	Sí se puede	79,08	1.985.000 ptas. 11.930,09 euros
10	Plataforma Canaria de Solidaridad con los pueblos	Actas	80	2.000.000 ptas. 12.020,24 euros
11	I.D.A. viento sur	Candela, agua y café	80	1.396.790 ptas. 8.394,88 euros
12	Movimiento por la paz, el desarme y la libertad	Intercambiando mundos	67,16	1.604.022 ptas. 9.640,37 euros
13	Fundación salud y sociedad	Jornadas sobre inmigración, salud y desarrollo	49,33	1.000.000 ptas. 7.975,43 euros

ANEXO II

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL QUE NO SE HAN SUBVENCIONADO POR FALTA DE COBERTURA PRESUPUESTARIA

	ONGD	CAMPAÑA
1	Asociación Paz y Desarrollo	Globalización, ¿también en el trabajo?
2	Asociación Canaria de Solidaridad con el Pueblo Saharaui	Campaña de educación y educación social

ANEXO III

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL PRESENTADOS FUERA DE PLAZO

	ONGD	CAMPAÑA
1	Solidaridad Internacional	FUERA DE PLAZO
2	La jirafa	FUERA DE PLAZO

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

1729 *ORDEN de 28 de septiembre de 2001, por la que se otorgan subvenciones para fomento y gestión sostenible de montes privados para el año 2001.*

Visto el Reglamento (CE) 1.257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se estableció un régimen comunitario de ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA, persiguiendo entre sus finalidades y, de conformidad con los artículos 29 y 30 del citado Reglamento, el alcanzar una restauración forestal que derive en la implantación de masas forestales adecuadas a los ecosistemas canarios, contribuir a la corrección de los graves problemas de erosión que afectan a numerosos puntos de la geografía de las islas, favorecer el desarrollo de ecosistemas forestales y conservar el valor biológico y económico del patrimonio forestal.

Visto el Programa Operativo Integrado de Canarias 2000-2006 aprobado por la Comisión Europea con fecha 22 de febrero de 2001, que establece el Régimen de Ayudas destinada a acciones de desarrollo y ordenación de los bosques, y en el que tienen cabida un conjunto de acciones relativas al medio forestal y conservación de la biodiversidad y del patrimonio natural.

Visto que en dicho Programa Operativo se determina que la contribución presupuestaria a esta medida se deberá llevar a cabo por la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General del Estado.

Vista la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de 8 de marzo de 2001, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y se complementa la disposición primera de la Orden de 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo.

Vista la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 2001, donde se determinan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados para el año 2001 (B.O.C. nº 104, de 10 de agosto), con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.12.04.442E.770.21, proyecto 99.712.902 "Acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales (Feoga-Orientación)", y 01.12.04.442E.770.21, proyecto 01.712.902 "Gestión de montes privados (Mimam-Madrid)". En virtud de lo dispuesto en la misma, las subvenciones podrán ser otorgadas a personas físicas o jurídicas de derecho privado titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre montes privados.

Visto el Informe elevado por el Jefe de Servicio de Impacto y Restauración Ambiental, con el visto bueno de la Viceconsejera de Medio Ambiente, en el que se realiza una propuesta de beneficiarios de estas subvenciones.

Visto el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, teniendo en cuenta la Memoria-Propuesta de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en su virtud,

DISPONGO:

Primero.- Otorgar subvenciones genéricas a los siguientes beneficiarios y con los siguientes destinos, autorizándose el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01.12.04.442E.770.21, Proyecto de Inversión 99.712.902 y 01.12.04.442E.770.21, Proyecto de Inversión 01.712.902.

Nº 1

Beneficiario: Palmira Naranjo Suárez.
Actuación: desbroce selectivo de 3,45 ha y arreglo de pista en la Montaña de Hoya Niebla.
Localización: Telde.
Cantidad total concedida: 385.993 pesetas (2.319,8646 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 19,08%.

Nº 2

Beneficiario: Antonio Gustavo Báez Pérez.
Actuación: desbroce y tratamiento selvícola combinado de eucalipto en la finca "Lomo Obrero" de 13,96 ha.
Localización: Firgas.
Cantidad total concedida: 1.277.912 pesetas (7.680,4058 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 44,12%.

Nº 3

Beneficiario: Comunidad de Bienes Herederos de D. José Samsó Henríquez.
Representante: Carmelo Honorio Díaz González.
Actuación: poda de castaños y tratamiento selvícola combinado en la finca "La Solapilla" de 69,35 ha.
Localización: Santa María de Guía.
Cantidad total concedida: 8.624.057 pesetas (51.831,626 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 74,89%.

Nº 4

Beneficiario: Comunidad de Bienes Herederos de D. José Samsó Henríquez.
Representante: Carmelo Honorio Díaz González.
Actuación: desbroce, repoblación y tratamiento selvícola combinado en el pinar de repoblación de la finca "Cortijo

de Tamadaba” de 229,69 ha.
Localización: Agaete.
Cantidad total concedida: 17.928.740 pesetas (107.753,89 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 82,48%.

Nº 5

Beneficiario: Campo de Golf “El Salobre”, S.A.
Representante: José Julio Artilles Moragas.
Actuación: instalación de vivero de plantas forestales.
Localización: San Bartolomé de Tirajana.
Cantidad total concedida: 3.699.793 pesetas (22.236,203 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 92,94%.

Nº 6

Beneficiario: Pinar Canario Pinarca, S. Cooperativa.
Representante: Antonio Morales Cano.
Actuación: adquisición de vehículo todoterreno.
Localización: El Hierro.
Cantidad total concedida: 1.000.000 de pesetas (6.010,121 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 20%.

Nº 7

Beneficiario: Basilio Pérez Moreno.
Actuación: desbroce selectivo, tratamiento selvícola combinado y mantenimiento de pista en la finca “La Jacoba” de 68,12 ha.
Condicionante técnico: se realizará un tratamiento selvícola combinado de clareo y poda sobre la superficie de 0,5 ha. La clara afectará a los pies intermedios y dominados de la masa.
Localización: Telde.
Cantidad total concedida: 1.148.340 pesetas (6.901,6623 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 41,87%.

Nº 8

Beneficiario: Luis María Ponce Ponce.
Actuación: desbroce selectivo de 1,75 ha en la finca “Barreto”.
Localización: Firgas.
Cantidad total concedida: 248.499 pesetas (1.493,509 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 30,83%.

Nº 9

Beneficiario: Ángela Cabrera Jiménez.
Actuación: desbroce selectivo de 0,57 ha en una finca situada en “Las mesas de Ana López”.
Localización: San Mateo.
Cantidad total concedida: 34.907 pesetas (209,7953 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 15,97%.

Nº 10

Beneficiario: Lucía Canino Torres.
Actuación: tratamiento selvícola de mejora de 0,33 ha en el “Castañar de San Isidro”.
Localización: Teror.
Cantidad total concedida: 116.017 pesetas (697,2762 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 46,40%.

Nº 11

Beneficiario: Cándida Déniz Déniz.
Actuación: tratamiento selvícola de mejora de 0,25 ha en el “Castañar de San Isidro”.
Localización: Teror.
Cantidad total concedida: 94.125 pesetas (565,7026 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 47,03%.

Nº 12

Beneficiario: Antonio Quintana Mejías.
Actuación: tratamientos selvícolas y repoblación de 1 ha en una finca cercana a “Las casas de Ronda”.
Localización: Tejeda.
Cantidad total concedida: 361.100 pesetas (2.170,2547 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 57,58%.

Nº 13

Beneficiario: Dolores Ojeda Peñate.
Actuación: tratamiento selvícola combinado (0,20 ha), poda y repoblación (3,5 ha) en la finca “Paraje de Ayacata”.
Condicionante técnico: las dimensiones de los hoyos en la repoblación serán de 40 x 40 x 40.
Localización: San Bartolomé de Tirajana.
Cantidad total concedida: 1.620.513 pesetas (9.739,4792 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 44,44%.

Nº 14

Beneficiario: Carmen Roldán Alarcón.
Actuación: tratamiento selvícola combinado de 4,15 ha de Pinar de repoblación en “Montaña Pajaritos”.
Localización: Moya.
Cantidad total concedida: 1.056.911 pesetas (6.352,163 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 42,57%.

Nº 15

Beneficiario: María Dolores Déniz López.
Actuación: tratamiento selvícola de mejora de 0,21 ha en el “Castañar de San Isidro”.
Localización: Teror.
Cantidad total concedida: 81.812 pesetas (491,7 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 46,31%.

Nº 16

Beneficiario: Dolores María Cabrera Santos.
Actuación: desbroce de matorral (1,3 ha) y corta de policia en la finca situada en "Las Lagunas II".
Localización: San Bartolomé de Tirajana.
Cantidad total concedida: 78.990 pesetas (474,7395 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 28,29%.

Nº 17

Beneficiario: Elena Cabrera Santos.
Actuación: tratamientos selvícolas de mejora y tratamientos selvícolas combinados de 4,1 ha en la finca situada en "Las Lagunas I".
Localización: San Bartolomé de Tirajana.
Cantidad total concedida: 1.024.970 pesetas (6.160,1937 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 34,25%.

Nº 18

Beneficiario: María Patrocinio Cabrera Santos.
Actuación: tratamientos selvícolas para la repoblación forestal de 0,33 ha en la finca situada en "Manzanilla".
Localización: San Bartolomé de Tirajana.
Cantidad total concedida: 51.774 pesetas (311,168 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 24,57%.

Nº 19

Beneficiario: Juan Suárez Ramírez.
Actuación: tratamientos selvícolas de 0,27 ha en la finca "Cañada de la Fuente".
Localización: San Bartolomé de Tirajana.
Cantidad total concedida: 42.787 pesetas (257,155 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 9,36 ha.

Nº 20

Beneficiario: Iberpak, S.A.
Representante: Manuel Cabrera Kábana.
Actuación: fomento y gestión sostenible del monte "El Julán" de 15 ha.
Localización: Frontera.
Cantidad total concedida: 14.500.000 pesetas (87.146,755 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 100%.

Nº 21

Beneficiario: Kábana, S.A.
Representante: Manuel Cabrera Kábana.
Actuación: fomento y gestión sostenible del monte "Los Cariles" de 5 ha.
Localización: Frontera.
Cantidad total concedida: 3.250.000 pesetas (19.532,893 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 100%.

Nº 22

Beneficiario: Francisco Cabrera Marrero.
Actuación: tratamientos selvícolas (1,12 ha) de mejora de una finca situada en la "Falda del Roque Nublo".
Localización: Tejeda.
Cantidad total concedida: 298.558 pesetas (1.794,3697 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 50,14%.

Nº 23

Beneficiario: Carlos Velázquez Padrón.
Actuación: desbroce y repoblación forestal de 1,4 ha en Verdejo.
Localización: Santa María de Guía.
Cantidad total concedida: 1.121.159 pesetas (6.738,3012 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 76,52%.

Nº 24

Beneficiario: Manciol, S.L.
Representante: Ciro Machado Ucelay.
Actuación: tratamientos de mejora selvícola en el castañar de Pinolere.
Localización: La Orotava.
Cantidad total concedida: 3.864.882 pesetas (23.228,408 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 53,95%.

Nº 25

Beneficiario: ICEPSS Editores, S.L.
Representante: Juan Carlos Álamo López.
Actuación: desbroce selectivo de 0,35 ha en la trasera del Colegio Freiburg.
Localización: Arucas.
Cantidad total concedida: 42.168 pesetas (253,4348 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 17,94%.

Nº 26

Beneficiario: José Luis Rodríguez Quintana.
Actuación: desbroce selectivo y repoblación de 1,9 ha en "Los Parero", "La meseta" y "Risco de los perros".
Localización: Valleseco.
Cantidad total concedida: 801.335 pesetas (4.816,1203 euros).
Porcentaje concedido respecto de lo solicitado: 57,65%.

El importe total subvencionado asciende a la cantidad de 62.755.342 pesetas (377.167,2 euros), no alcanzándose la cifra de 128.294.000 pesetas (771.062,46 euros) con la que se dotaba económicamente la convocatoria ante la insuficiencia de solicitudes de subvención presentadas.

Asimismo se desestiman las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos señalados:

1. D. Francisco Javier Sosa Saavedra: la actuación objeto de subvención no se ajusta a los supuestos contemplados en la base cuarta de la Orden Departamental de 1 de agosto de 2001 (B.O.C. nº 104, de 10.8.01).

2. D. José Ramón Villalba González: la documentación presentada no se ajusta a los requisitos solicitados en la base sexta de la Orden Departamental de 1 de agosto de 2001 (B.O.C. nº 104, de 10.8.01), concretamente adolece de la documentación exigida en sus apartados 1.1, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

3. Salvador León Zalve: la documentación presentada no acredita la titularidad de los derechos reales de propiedad, posesión o usufructo del monte para el que se solicita la subvención.

4. Ildefonso Luis Hernández Quintana: no se aporta certificado catastral de la propiedad para la que se solicita la subvención [apartado 3.1 de la base sexta de la Orden Departamental de 1 de agosto de 2001 (B.O.C. nº 104, de 10.8.01)].

5. Ildefonso Hernández Torres: no se aporta certificado catastral de la propiedad para la que se solicita la subvención [apartado 3.1 de la base sexta de la Orden Departamental de 1 de agosto de 2001 (B.O.C. nº 104, de 10.8.01)].

6. Stephan Heinrich Schölz: la certificación catastral de la finca objeto de solicitud no se corresponde con la persona física solicitante de la subvención.

7. Antonio Vega Herrera: no se acredita fehacientemente la titularidad de la propiedad para la que se solicita la subvención de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1 de la base sexta de la Orden Departamental de 1 de agosto de 2001 (B.O.C. nº 104, de 10.8.01).

8. Servando Viera Nuez: no se aporta certificado catastral de la propiedad para la que se solicita la subvención [apartado 3.1 de la base sexta de la Orden Departamental de 1 de agosto de 2001 (B.O.C. nº 104, de 10.8.01)].

Segundo.- Estas subvenciones se conceden de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. CUANTÍAS: las señaladas en el apartado primero anterior para cada una de las personas físicas o jurídicas y entidades beneficiarias.

2. DESTINO: los señalados en el apartado primero anterior para cada una de las personas físicas y jurídicas de derecho privado, titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre montes privados.

3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 99.12.04.442A.770.21, P.I. 99.7129.02 "Acciones de desarrollo y ordenación de

los bosques en zonas rurales (Feoga-Orientación)", y 01.12.04.442E.770.21, P.I. 01.712.902 "Gestión de montes privados (Mimam-Madrid)".

4. PLAZO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD: las actuaciones objeto de subvención dispondrán de plazo para su realización hasta el 20 de noviembre del año 2001, pudiéndose conceder prórrogas a solicitud del interesado, sujeto a la existencia de crédito presupuestario, y siempre que el técnico de la Viceconsejería acredite la imposibilidad técnica o material de poder finalizar la ejecución de la obra en dicho plazo.

5. FORMA Y REQUISITOS DE ABONO: con carácter general, las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios previa justificación de haber realizado la actividad prevista, mediante la aportación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Igualmente, para hacer efectiva la subvención, y para aquellos proyectos en los que lo exija la normativa sectorial que le afecte, se deberá presentar Declaración de Impacto Ecológico de conformidad con la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico de Canarias, así como Calificación Territorial concedida o Proyecto de Actuación Territorial, aprobado según lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1.- No enajenar o ceder durante un plazo no inferior a cinco (5) años las infraestructuras o equipamientos objeto de subvención, salvo que se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso el compromiso deberá comprender como mínimo dicho plazo de amortización.

2.- Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.

3.- Realizar y acreditar la realización del proyecto que fundamentó la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden de concesión.

4.- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos y de la inversión financiada por el beneficiario en la actividad o conducta subvencionada.

5.- Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

6.- Comunicar al Órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

7.- Comunicar al Órgano concedente el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad a la misma por cualquier Ente público o Administración, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

8.- Someterse a las actuaciones de comprobación que en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos.

9.- Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos al proyecto, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto y que, por diferencia, permitan obtener un estado de rendición de cuentas de la cantidad o fondos públicos percibidos en concepto de subvenciones.

10.- Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos concedentes, por la entidad colaboradora, en su caso, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

11.- Siempre que se haga publicidad a través de cualquier medio de comunicación o carteles anunciadores de Centros, Servicios o proyectos subvencionados total o parcialmente conforme a esta convocatoria, será obligatorio hacer constar explícitamente que se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

12.- Cumplimiento, durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) 1.260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y en el Reglamento (CE) nº 1.159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

13.- Aportar como medio de justificación del gasto efectivamente realizado, y además de la certificación del órgano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de aquél, los registros contables cuya llevanza venga impuesta por la normativa aplicable y que proporcionen información detallada sobre los gastos y los pagos específicos efectuados con motivo de los proyectos o acciones correspondientes a las intervenciones comunitarias.

Dicha información contendrá, inexcusablemente, los siguientes extremos adecuados al beneficiario de que se trate y a la normativa contable aplicable a cada caso:

- Importe del gasto.

- Partida correspondiente o cuenta de aplicación del gasto.

- Breve descripción del gasto.

- Fecha de contabilización.

- Identificación y localización de los justificantes.

- Fecha y método de pago.

- Fotocopia de las facturas pagadas o documento contable que las sustituya cuando la emisión de factura no proceda con arreglo a la normativa fiscal o contable de aplicación al beneficiario de que se trate.

Los justificantes que habrán de aportarse serán los correspondientes a los gastos realmente pagados por los beneficiarios con arreglo a las Normas sobre gastos subvencionables contenida en el anexo del Reglamento (CE) 1.685/2000 de la Comisión, de 28 de julio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1.260/1999 del Consejo, en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

La documentación original correspondiente, quedará localizada en el servicio o unidad responsable de su custodia, a disposición de las personas y organismos que están facultados para inspeccionar este tipo de documentos con arreglo a la normativa de aplicación.

14.- Asimismo habrán de acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias referidas inicialmente durante todo el período de realización del gasto, mediante aportación documental de las actuaciones ejecutadas en aplicación de aquéllas, y de la normativa estatal o autonómica correspondiente (criterios y procedimientos de selección y evaluación de solicitudes utilizados, anuncios de convocatorias, pliegos de condiciones y procedimientos

de licitación para la selección de contratistas y proveedores, contratos otorgados, medidas adoptadas en orden a garantizar la igualdad de oportunidades, medios de publicidad empleados, informes de impacto ambiental, destino efectivo de las actuaciones, ...).

7. OBLIGACIONES DE LLEVAR LOS REGISTROS CONTABLES: las personas físicas y entidades subvencionadas estarán obligadas a llevar los registros contables que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se haya materializado esta subvención, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas o subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención, en la forma prevista en el artículo 27.f) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

8. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: la fecha límite de justificación de la ejecución total de la actuación será el 10 de diciembre del año de la convocatoria, salvo que a solicitud del beneficiario, la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, conceda una prórroga para la terminación de la actuación prevista, en cuyo caso, el nuevo plazo de justificación se fijará en la Orden que acuerde la prórroga.

La subvención concedida se acreditará mediante la aportación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

9. ACEPTACIÓN: para que esta Resolución sea efectiva es necesaria la aceptación de la misma por parte del beneficiario, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro de este plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

10. VARIACIONES: toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de las presentes subvenciones y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes Públicos, darán lugar a la modificación de la presente Orden de concesión, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

11. PUBLICACIÓN: publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

En todo lo no previsto en las cláusulas anteriores regirá con carácter general lo dispuesto en el Decreto 337/1997, y como supletorios los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, así como en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 2001.

Contra la presente Orden de Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo potestativamente, interponer recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2001.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

1730 *ORDEN de 28 de septiembre de 2001, por la que se conceden subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en las empresas para el año 2001.*

Vista la Orden de 24 de mayo de 2001, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en las empresas en el año 2001 (B.O.C. nº 67, de 30.5.01).

Resultando que en el plazo habilitado para ello han concurrido las siguientes empresas:

1. Auditorías Ambientales Canarias, S.L. (Las Palmas de Gran Canaria).
2. Agromotor, S.A. (San Bartolomé de Tirajana).
3. Proyectos Eden Roc, S.A. (Puerto de la Cruz).
4. Tigaiga, S.A. (Puerto de la Cruz).
5. Rocar Tenerife, S.A. (La Laguna).
6. J.A. Coronado, S.L. (La Orotava).
7. Comercial Igara (Arona).
8. Cigahoteles España, S.A. (Santa Cruz de Tenerife).
9. Clínica La Colina Nuestra Señora de Fátima (Santa Cruz de Tenerife).
10. Compañía Española de Petróleos, S.A. (Santa Cruz de Tenerife).

11. Palcanarias, S.A. (Las Palmas de Gran Canaria).

12. Pecatello, S.L. (Teguise).

13. Unión Eléctrica de Canarias II S.A.U. (San Bartolomé de Tirajana).

14. Blandy Brother y Cía., S.A. (Las Palmas de Gran Canaria).

15. Sersanyam, S.L. (Las Palmas de Gran Canaria).

16. Unión Eléctrica de Canarias II S.A.U. (Granadilla).

Considerando que para la adecuada valoración de estas solicitudes, de acuerdo con la base novena de la Orden departamental citada, se han tenido en cuenta los criterios siguientes:

A) La antigüedad de las instalaciones del centro que se verifica:

a) Si son superiores a los 20 años: hasta 5 puntos.

b) Si están entre los 20 y los 10 años: hasta 4 puntos.

c) Si están entre los 10 y el año: hasta 3 puntos.

B) Si la empresa tiene certificado un sistema de gestión medioambiental, en el centro que se verifica, anterior al año 2000: hasta 5 puntos.

C) Según el interés socioeconómico:

a) Si el beneficiario es empresa privada con más de 50% de trabajadores fijos: 3 puntos.

b) Si el beneficiario da ocupación a trabajadores con minusvalía en porcentaje de al menos un 2% de la respectiva plantilla: 3 puntos.

La administración, no obstante, podrá en todos los casos libremente contrastar, valorar y apreciar los datos aportados por los solicitantes, a fin de asegurar su fiabilidad, sin perjuicio de los efectos que se puedan derivar de la falsificación de documentos con arreglo al Código Penal, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, apartado 2º de la Orden mencionada.

Considerando que, el objeto de la convocatoria es la de atender los gastos ocasionados en relación con la verificación medioambiental del sistema de gestión medioambiental.

Visto el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00).

Estudiadas todas y cada una de las solicitudes y examinada la documentación aportada en la que las distintas entidades cumplen con el objeto de la convocatoria, a propuesta de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en uso de las facultades a que se refiere la base décima, apartado 1º, de la Orden de 24 de mayo de 2001, de la convocatoria de subvenciones ya citada,

DISPONGO:

Primero.- Conceder subvenciones a las siguientes entidades beneficiarias y por las cuantías que se indican:

1. Auditorías Ambientales Canarias, S.L. (Las Palmas de Gran Canaria): 4 puntos, 700.000 pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medioambiental, equivalente al 100% del coste de la actividad.

2. Agromotor, S.A. (San Bartolomé de Tirajana): 1 punto, 1.000.000 de pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medioambiental, equivalente al 37% del coste de la actividad.

3. Proyectos Eden Roc, S.A., Centro Apartamentos Parque Vacacional Eden (Puerto de la Cruz): 5 puntos, 1.000.000 de pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medioambiental, equivalente al 83,33% del coste de la actividad.

4. Tigaiga, S.A. (Puerto de la Cruz): 5 puntos, 1.000.000 de pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medioambiental, equivalente al 90,9% del coste de la actividad.

5. Rocar Tenerife, S.A. (La Laguna): 4 puntos, 1.000.000 de pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medioambiental, equivalente al 22,22% del coste de la actividad.

6. J.A. Coronado, S.L. (La Orotava): 1 punto, 1.000.000 de pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medioambiental, equivalente al 40% del coste de la actividad.

7. Comercial Igara (Arona): 1 punto, 1.000.000 de pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medioambiental, equivalente al 40% del coste de la actividad.

8. Cigahoteles España, S.A., Centro Hotel Mencey (Santa Cruz de Tenerife): 5 puntos, 1.000.000 de pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medioambiental, equivalente al 83,33% del coste de la actividad.

9. Clínica La Colina Nuestra Señora de Fátima (Santa Cruz de Tenerife): 1 punto, 1.000.000 de pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medio-

ambiental, equivalente al 83,33% del coste de la actividad.

10. Compañía Española de Petróleos, S.A., Centro Refinería de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife): 13 puntos, 750.000 pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medioambiental, equivalente al 100% del coste de la actividad.

11. Unión Eléctrica de Canarias II, S.A.U., Centro Central Térmica de Barranco de Tirajana (San Bartolomé de Tirajana): 6 puntos, 1.000.000 de pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medioambiental, equivalente al 100% del coste de la actividad.

12. Sersanyam, S.L., Centro Laboratorio de Ensayos Sersanyam (Las Palmas de Gran Canaria): 1 punto, 700.000 pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medioambiental, equivalente al 100% del coste de la actividad.

13. Unión Eléctrica de Canarias II S.A.U., Centro Central Térmica de Granadilla (Granadilla): 6 puntos, 1.000.000 de pesetas, para los gastos ocasionados por la verificación medioambiental, equivalente al 100% del coste de la actividad.

Asimismo se desestiman, por no cumplir con la base sexta de la Orden de 24 de mayo de 2001, por la que se convocan subvenciones destinadas a empresas, las solicitudes presentadas por las siguientes entidades:

- a) Palcanarias, S.A. (Las Palmas de Gran Canaria).
- b) Pecatello, S.L., Centro Apartahotel Lanzarote Beach Club (Teguise).
- c) Blandy Brother y Cía. S.A., Centro Concesionario Opel (Las Palmas de Gran Canaria).

Segundo.- Dichas cantidades se otorgan de acuerdo con las siguientes condiciones:

A) Aplicación presupuestaria: autorizar el gasto en la aplicación presupuestaria 12.04.442F.770.21.01.7121.13 "Auditorías Medioambientales".

B) Aceptación: para que esta concesión sea efectiva es necesaria la aceptación de la misma por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo quedará sin efecto la subvención concedida.

C) Plazo para realizar la verificación medioambiental y justificación de su ejecución: concedida y aceptada la subvención, el beneficiario dispondrá de plazo hasta el 10 de diciembre para ejecutar la verificación

medioambiental, justificando su ejecución como fecha límite el 31 de diciembre de 2001.

D) Forma de abono: una vez se acepte la subvención por la empresa beneficiaria, ésta se hará efectiva previa justificación de haber realizado la actividad prevista, mediante la presentación de la factura del verificador medioambiental y la solicitud de adhesión al Registro de Centros adheridos al Sistema Comunitario de Ecogestión y Ecoauditorías Medioambientales, de acuerdo con la base duodécima de la Orden de 24 de mayo.

E) Obligaciones del beneficiario:

1. Solicitar la adhesión al sistema comunitario de ecogestión y ecoauditoría medioambientales.

2. Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.

3. Realizar y acreditar la realización del procedimiento de verificación medioambiental del sistema de gestión medioambiental establecido en su empresa.

4. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos y de la inversión financiada por el beneficiario en la actividad o conducta subvencionada.

5. Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, entes públicos, entidades privadas o particulares.

6. Comunicar al Órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

7. Comunicar al Órgano concedente el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma por cualquier Ente público o Administración, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación, que en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el Órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

9. Llevar los registros contables a que vengan obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciadas las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos al proyecto, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto y que, por diferen-

cia, permitan obtener un estado de rendición de cuentas de la cantidad o fondos públicos percibidos en concepto de subvenciones.

10. Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos concedentes, por la entidad colaboradora, en su caso, y por los órganos de control interno y externos de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

11. Siempre que se haga publicidad a través de cualquier medio de comunicación del sistema de gestión medioambiental establecido, será obligatorio hacer constar explícitamente que se trata de una verificación subvencionada por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

F) Publicación: publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

En todo lo no previsto en las cláusulas anteriores regirá lo establecido en la Orden de esta Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de 24 de mayo de 2001, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en las empresas durante el año 2001, y por lo dispuesto para el régimen de subvenciones en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2001.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

1731 *ORDEN de 28 de septiembre de 2001, por la que se otorgan ayudas a grupos ecologistas y ambientalistas para actividades durante el año 2001.*

Vista la Orden de 25 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas destinadas a grupos ecologistas y ambientalistas para actividades durante el año 2001 (B.O.C. nº 67, de 30.5.01).

Resultando que en el plazo habilitado para ello han concurrido las siguientes entidades:

- 1) Grupo Scout Aguere (Santa Cruz de Tenerife).
- 2) Asociación Actividades Medioambientales Aire Libre (Los Llanos de Aridane-La Palma).
- 3) Pronto Auxilio (Arafo-Tenerife).
- 4) Fundación Foresta.
- 5) Colectivo Turcón (Telde-Gran Canaria).
- 6) Rincón La Orotava (La Orotava-Tenerife).
- 7) Fundación Neotrópico (San Cristóbal de La Laguna-Tenerife).
- 8) Asociación Imidauen (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria).
- 9) Fundación Isonorte.
- 10) Asociación Sociedad Española de Ornitología (San Cristóbal de La Laguna-Tenerife).
- 11) Asociación Ascan (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria).
- 12) Asociación Tixama (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria).
- 13) Centro de Iniciativas Turísticas de La Gomera (San Sebastián de La Gomera-La Gomera).
- 14) Asociación La Vinca (Aruca-Gran Canaria).
- 15) Grupo Montañero de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife-Tenerife).
- 16) Asociación Geneto Verde (San Cristóbal de La Laguna-Tenerife).
- 17) Ben Magec.
- 18) Asociación Tinerfeña Amigos de la Naturaleza-ATAN (Santa Cruz de Tenerife-Tenerife).
- 19) Asociación El Guincho (Arrecife-Lanzarote).

Considerando que para la adecuada valoración de estas solicitudes, de acuerdo con la base sexta de la

Orden de 25 de mayo de 2001, se han tenido en cuenta los criterios siguientes:

1) Implantación.- Valorándose el ámbito territorial y social de las actuaciones y programas efectivamente realizados por la entidad:

- Ámbito suprainsular: 2 puntos.
- Ámbito insular: 1,5 puntos.
- Ámbito comarcal: 1 punto.
- Ámbito local: 0,5 puntos.

En este apartado, con independencia del ámbito territorial fijado en los estatutos, se tendrá en cuenta el ámbito espacial que de manera efectiva acredite la implantación de las actividades que desarrolla la Asociación, a través del examen de las actividades ejecutadas en los tres últimos años. Éstas se acreditarán en una memoria explicativa suscrita por el Presidente de la Asociación, pudiendo acompañarse con fotografías, resúmenes de prensa, publicaciones relacionadas con las actividades desarrolladas durante ese tiempo o, en su defecto, cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho acreditativo de las mismas.

2) Recursos humanos.- Se tendrá en cuenta la participación voluntaria del personal integrante de la entidad en la realización de los programas:

- 100 o más socios inscritos: 1,5 puntos.
- De 50 a 99 socios inscritos: 1 punto.
- Hasta 49 socios inscritos: 0,5 puntos.

Se aportará certificado del Secretario de la Asociación en relación al número de socios inscritos oficialmente en la misma, debiéndose acompañar de fotocopia de las hojas del Libro de Socios.

3) Antigüedad.- Estar constituida la entidad con anterioridad al 31 de diciembre de 2000:

- Constituida antes de 1994: 1,5 puntos.
- Constituida entre 1994-1996: 1 punto.
- Constituida entre 1997-2000: 0,5 puntos.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Registro de Asociaciones de Canarias, donde se especificará la fecha de legalización de la entidad o de adquisición de su personalidad jurídica.

La suma de las puntuaciones logradas en estos tres apartados mencionados (máximo 5 puntos), equivaldrá al 50% del total de la baremación.

4) Actividades.- Se atenderá a las actividades que habitualmente venga desarrollando la entidad de acuerdo con su objeto social:

- Actividades de fomento y sensibilización relacionadas con la recuperación y reciclaje de residuos sólidos urbanos: hasta 6 puntos.

- Actividades tendentes a fomentar el cambio de actitudes individuales y colectivas, relacionadas con la utilización de los recursos: hasta 6 puntos.

- Educación y concienciación ambiental: hasta 5 puntos.

- Divulgación y publicaciones: hasta 5 puntos.

- Participación en órganos ambientales de entidades públicas: 3 puntos.

Estas actividades se detallarán en una memoria explicativa suscrita por el Presidente de la Asociación, pudiendo acompañarse de fotografías, resúmenes de prensa, publicaciones relacionadas con las actividades desarrolladas, o, en su defecto, cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho, acreditativo de las mismas.

En todos los casos, la Administración, no obstante, podrá libremente contrastar, valorar y apreciar los datos aportados por los solicitantes, a fin de asegurar su fiabilidad, sin perjuicio de los efectos que se puedan derivar de la falsificación de documentos, con arreglo al Código Penal. La aportación de esta documentación para baremar la solicitud, es potestativa de cada entidad solicitante. En consecuencia, cada criterio no documentado será valorado con 0 puntos.

La baremación obtenida en este apartado cuarto será el resultado de efectuar la media aritmética de las puntuaciones parciales alcanzadas en las cinco acciones que se detallan (máximo alcanzable 5 puntos). Esta puntuación equivaldrá al restante 50% a baremar.

Las cantidades económicas que se otorguen a cada una de las entidades que cumplan con los requisitos de la convocatoria y en base a los criterios de baremación anteriores, resultarán de multiplicar el porcentaje de puntuación obtenido por cada solicitante (respecto del total de puntuación acumulada por todos los solicitantes), por el importe total con el que se dota la convocatoria (10.000.000 de pesetas).

Considerando que el objeto de la convocatoria y la naturaleza jurídica de las entidades solicitantes es la de apoyar la defensa, promoción, conservación y divulgación de la Naturaleza como grupos ecologistas y ambientalistas, no siendo considera-

dos como tales, aquellos que tengan como dedicación principal, la protección de plantas o animales domésticos, con el fin de atender a sus necesidades financieras en relación con el estado, situación o hecho en que se encuentren o soporten para mantener sus actividades sociales.

Visto el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00).

Estudiadas todas y cada una de las solicitudes, examinada la documentación aportada en la que se acredite el estado, situación o hecho de precariedad en la que se encuentran las distintas entidades que cumplen con el objeto de la convocatoria, en particular, que su objeto social esté relacionado con la finalidad de la convocatoria, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, a propuesta de la Dirección General de Política Ambiental-Viceconsejería de Medio Ambiente, en uso de las facultades a que se refiere la base séptima nº 2 de la Orden de 25 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas destinadas a grupos ecologistas y ambientalistas para actividades durante el año 2001,

D I S P O N G O:

Primero.- Conceder ayudas a las siguientes entidades beneficiarias, por los conceptos relativos a la situación, estado o hecho de precariedad en que se encuentren, y por las cuantías que se indican:

1) Asociación Actividades Medioambientales Aire Libre (Los Llanos de Aridane-La Palma): 7,43 puntos. Setecientos cincuenta mil quinientas (750.500) pesetas, equivalentes a 4.510,6 euros, fondos destinados a gastos de mantenimiento de la Asociación y de mejora en el Centro de la Naturaleza de La Rosa.

2) Pronto Auxilio (Arafo-Tenerife): 3,97 puntos. Cuatrocientas cuatro mil quinientas (404.500) pesetas, equivalentes a 2.431,09 euros, fondos destinados al desarrollo del Proyecto "El Reciclaje, una manera de proteger nuestro entorno".

3) Colectivo Turcón (Telde-Gran Canaria): 7,69 puntos. Setecientos setenta y seis mil quinientas (776.500) pesetas, equivalentes a 4.666,86 euros, fondos destinados para edición material educativo-divulgativo en relación al XX Aniversario de la asociación.

4) Rincón La Orotava (La Orotava-Tenerife): 5,87 puntos. Quinientas noventa y cuatro mil quinien-

tas (594.500) pesetas, equivalentes a 3.573,02 euros, destinados para gastos de mantenimiento de la asociación y de sus actividades de concienciación.

5) Asociación Imidauen (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria): 6,04 puntos. Quinientas mil (500.000) pesetas, equivalentes a 3.005,06 euros, fondos destinados para gastos de equipamiento del Aula "Las Tirajanas".

6) Asociación Sociedad Española de Ornitología (San Cristóbal de La Laguna-Tenerife): 6,91 puntos. Seiscientos noventa y ocho mil quinientas (698.500) pesetas, equivalentes a 4.198,07 euros, destinados a gastos de la oficina de la Asociación Sociedad Española de Ornitología en Canarias.

7) Asociación ASCAN (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria): 7,77 puntos. Setecientos ochenta y cuatro mil quinientas (784.500) pesetas, equivalentes a 4.714,94 euros, fondos destinados para gastos de mantenimiento de la asociación.

8) Asociación Tixama (Las Palmas de Gran Canaria-Gran Canaria): 4,15 puntos. Cuatrocientas veintidós mil quinientas (422.500) pesetas, equivalentes a 2.539,28 euros, fondos destinados para gastos de mantenimiento de la asociación.

9) Centro de Iniciativas Turísticas de La Gomera (San Sebastián de La Gomera-La Gomera): 6,82 puntos. Seiscientos ochenta y nueve mil quinientas (689.500) pesetas, equivalentes a 4.143,98 euros, fondos destinados para la Campaña de separación y reciclaje de materiales en San Sebastián.

10) Asociación La Vinca (Arucas-Gran Canaria): 7,94 puntos. Ochocientas una mil quinientas (801.500) pesetas, equivalentes a 4.817,11 euros, destinados a la edición de revista y alquiler de local social.

11) Grupo Montañero de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife-Tenerife): 5,70 puntos. Quinientas setenta y siete mil quinientas (577.500) pesetas, equivalentes a 3.470,84 euros, fondos destinados para material de apoyo audiovisual y transporte.

12) Asociación Geneto Verde (San Cristóbal de La Laguna-Tenerife): 5,18 puntos. Quinientas veinticinco mil quinientas (525.500) pesetas, equivalentes a 3.158,32 euros, destinados para gastos de mantenimiento general (suministro de agua, luz, teléfono, limpieza instalaciones, material oficina).

13) Asociación Ben Magec (ámbito territorial: Canarias): 8,63 puntos. Ochocientas setenta mil quinientas (870.500) pesetas, equivalentes a 5.231,81 euros, destinados a alquiler del local, mantenimiento de instalaciones, red telemática y asesoría jurídica.

14) Asociación Tinerfeña Amigos de la Naturaleza-ATAN (Santa Cruz de Tenerife-Tenerife): 8,46 puntos. Ochocientas cincuenta y tres mil quinientas (853.500) pesetas, equivalentes a 5.129,64 euros, fondos destinados para diversas campañas de concienciación.

15) Asociación El Guincho (Arrecife-Lanzarote): 7,43 puntos. Setecientas cincuenta mil quinientas (750.500) pesetas, equivalentes a 4.510,60 euros, destinados para realización de actividades y edición material divulgativo.

Asimismo, se desestiman por no cumplir con la base tercera de la ya citada Orden, las solicitudes cursadas por las siguientes entidades:

- 1.- Fundación Foresta.
- 2.- Fundación Neotrópico.
- 3.- Fundación Isonorte.

Finalmente, también ha sido excluida la solicitud presentada por el Grupo Scout Agüere por haberse presentado fuera de plazo.

Segundo.- Dichas cantidades se otorgan de acuerdo con las siguientes condiciones:

A) Aplicación presupuestaria. Autorizar el gasto en la aplicación presupuestaria 12.07.442C.480.11.12.4007.02 "Ayudas a Grupos ecologistas y ambientalistas".

B) Forma de abono. Una vez se acepte la ayuda por la entidad beneficiaria, se procederá al abono en su totalidad y en firme al propio beneficiario, de acuerdo a la base octava de la Orden de esta Consejería de 25 de mayo de 2001.

C) Obligaciones del beneficiario. Quedará sometido a las obligaciones siguientes:

a) Comunicar a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Ambiental, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

b) Comunicar a la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Ambiental, el importe de las ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad para atender a la misma situación, estado o hecho por cualquier Administración o ente público, así como las ayudas o auxilios económicos recibidos de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas se practiquen por esta Consejería, Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos.

d) Registros contables. La Asociación estará obligada a llevar los registros contables que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se haya materializado esta ayuda, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad objeto de ayuda, incluyendo las ayudas o subvenciones concedidas para el mismo objetivo, y que por diferencia, permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos percibidos en concepto de ayudas o subvenciones, en la forma prevista en el artº. 27.f) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

D) Aceptación. Para que esta concesión sea efectiva, es necesaria la aceptación de la misma por parte del beneficiario y tendrá que realizarse dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación.

E) Publicación.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

En todo lo no previsto en las cláusulas anteriores, regirá la Orden de esta Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente de 25 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas destinadas a grupos ecologistas y ambientalistas para actividades durante el año 2001, y por lo dispuesto para el régimen de las ayudas, en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Contra la presente Orden de Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo potestativamente interponer recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de septiembre de 2001.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1732 *Dirección General de Servicios Sociales.- Resolución de 31 de octubre de 2001, por la que se da publicidad a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y el Il. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria, para la encomienda de gestión del Centro de Día para Mayores de San Bartolomé de Tirajana.*

La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, garantiza en su artº. 1.1 el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

El Gobierno de Canarias, en su propósito de racionalización del sistema de servicios sociales, y de imprimir una mayor eficacia en su gestión, conforme a los principios inspiradores de la Ley de Servicios Sociales y considerando el ámbito territorial de desarrollo de la referida actividad, considera conveniente encomendar al Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana la gestión del Centro de Tercera Edad radicado en su término municipal en base a lo establecido en los artículos 22.1.2.3 de la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, y 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de acuerdo con lo previsto en el artº. 15, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se resuelve ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión del Centro de Día para Personas Mayores de San Bartolomé de Tirajana, que figura como anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2001.-
El Director General de Servicios Sociales, Antonio Ramón Gil Díaz.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, GRAN CANARIA, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

En San Bartolomé de Tirajana, a 19 de octubre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Marcial Morales Martín, en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias y en representación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.1, letra k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 402/1999, de 17 de julio, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias y facultado expresamente para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Canarias, de fecha 25 de junio de 2001.

De otra, el Sr. Alcalde del Il. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, D. José Juan Santana Quintana, en representación de la citada corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en virtud de su nombramiento con fecha de 3 de julio de 1999 y facultado expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2001.

EXPONEN

I.- Que la intervención pública en el campo de los Servicios Sociales, ha de servir al ideal de solidaridad que debe traducirse en la contribución de las diferentes Administraciones Públicas, en el cambio de las estructuras sociales y administrativas, que posibiliten nuevos marcos de actuación conjunta, aunando esfuerzos y medios de todo tipo, bajo el principio de coordinación, eficacia y descentralización administrativa.

II.- Que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias posee la titularidad del Centro de Día para Mayores de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria, inmueble sito en calle Hernán Cortés, s/n, y que hasta ahora ha venido gestionando la Dirección General de Servicios Sociales, contando para ello con las dotaciones de personal y medios materiales precisos.

III.- Que el Il. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con el espíritu de colaboración que ha de presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, según prevén las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y la reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene interés en cooperar con la Comunidad Autónoma de Canarias, gestionan-

do el Centro de referencia conforme a las directrices que señala la normativa vigente en materia de Centros de Tercera Edad y la que pueda emanar de la Potestad Reglamentaria que a la propia Comunidad Autónoma asiste.

IV.- Que el Gobierno de Canarias puede aportar para la gestión del Centro de Día de San Bartolomé de Tirajana, la cantidad de 2.000.000 de pesetas, consignadas en el Presupuesto de la Dirección General de Servicios Sociales para 2001, con cargo a la Partida Presupuestaria 23.07.313D 229.09, aplicables a las actividades del Centro, a su mantenimiento, conservación y mejora.

Por todo ello, y en virtud del marco legal que determina el artículo 148 de la Constitución Española; el artículo 30.13 del Estatuto de Autonomía de Canarias; el artículo 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 10.7 y 13.1.f) de la Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales; los artículos 3, apartados 1, 2 y 4, y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; teniendo las partes interés en cooperar en la Gestión del Centro de Día de Mayores de San Bartolomé de Tirajana,

ACUERDAN:

La suscripción del Presente Convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio, la Encomienda de la Gestión del Centro de Día para Mayores de San Bartolomé de Tirajana, Centro dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Autónomo de Canarias, al Ilte. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, Gran Canaria.

Segunda.- La gestión a realizar por el Ilte. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana abarcará todas aquellas actividades necesarias para el normal funcionamiento del Centro de Día de Mayores, conforme a la normativa vigente que le afecta y a la reglamentaria que por el Gobierno de Canarias pudiera dictarse; entendiéndose que dichas actividades han de ser de carácter material, técnico o de servicios, no traduciéndose en actos jurídicos con sustantividad propia.

Tercera.- Para el desarrollo de actividades y mantenimiento del Centro objeto de Convenio, la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a través de su Dirección General de Servicios Sociales, aporta el crédito disponible, a la fecha de la firma del Convenio, del presupuesto de gastos asignados al Centro de Día para Mayores de San Bartolomé de Tirajana, para el ejercicio de 2001, con cargo a la partida presupuestaria 23.07. 313D 229.09, del ejercicio económico 2001.

Cuarta.- La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, conserva la titularidad del Centro, de los medios materiales inventariables y del personal que presta sus servicios en el mismo, rigiéndose por la normativa y convenios vigentes que en cada momento les sean de aplicación.

Quinta.- El personal al servicio del Centro, que figura relacionado en el anexo I del presente Convenio, mantendrá su condición de personal adscrito orgánicamente a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, conservando ésta sus competencias en materia de retribuciones, selección de funcionarios y personal laboral fijo, modificación de la relación de puestos de trabajo del Centro y la separación del servicio o despido. En lo restante, dicho personal quedará afecto funcionalmente al Ilte. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Sexta.- El Ilte. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, en virtud del presente Convenio, asume las facultades funcionales de dirección, impulso, control e inspección ordinaria del Centro y del personal adscrito al mismo.

Séptima.- El Ilte. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, se compromete a gestionar el Centro de Día para Mayores de San Bartolomé de Tirajana, aplicando el presupuesto asignado por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales al desarrollo de actividades y mantenimiento del mismo, con obligación de reconocer a su cargo, los gastos de energía, suministro de agua y servicio de teléfono, ante las entidades o empresas suministradoras, con observación de la normativa vigente en esta materia y la que resultare de aplicación, así como, de las directrices y criterios que ambas partes acuerden, bajo supervisión de la Dirección General de Servicios Sociales.

Octava.- El Ilte. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, remitirá, a la Dirección General de Servicios Sociales, al final de cada semestre, una Memoria que permita el seguimiento de la gestión efectuada, con expresión de los gas-

tos efectuados en actividades, mantenimiento, conservación y mejoras del Centro.

Novena.- Si para el mejor funcionamiento del Centro se estimara, por el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, la necesidad de incremento de plantilla de personal, podrá, previa comunicación a la Dirección General de Servicios Sociales y conformidad de la misma, proceder a la debida contratación como empresa propia y a su solo cargo en todas las obligaciones laborales. Igualmente deberá realizar a su cargo obras menores de conservación y mejoras del mismo, si fuesen necesarias.

Décima.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001, prorrogándose automáticamente por años naturales, previa conformidad de las partes, en el marco que las posibilidades presupuestarias lo permitan.

Asimismo, será causa de extinción, el incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo, debiendo en este caso, el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, restituir la parte proporcional del crédito transferido correspondiente al período comprendido, desde que se declare el incumplimiento, hasta la fecha de la finalización del plazo de vigencia marcado.

Undécima.- El Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana justificará, con certificación expedida por su órgano competente, el haberse destinado los fondos recibidos a la realización del objeto del Convenio, dentro de los tres meses siguientes a la vigencia establecida en la anterior cláusula.

Duodécima.- La institución beneficiaria de la transferencia, se obliga expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo previsto en la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Reglamento de la Función Interventora, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo.

Decimotercera.- Al objeto de evaluar los resultados del Convenio y de coordinar la colaboración, se creará una Comisión de Seguimiento que, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, o persona en quién delegue, estará integrada por dos representantes de la Dirección General de Servicios Sociales y otros dos del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de

Tirajana, designados al efecto por los respectivos organismos.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben por triplicado ejemplar el presente Convenio en la fecha y lugar indicados.- El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, Marcial Morales Martín y el Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, José Juan Santana Quintana.

A N E X O I

CENTRO DE DÍA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

PLAZA: 230735001.

DENOMINACIÓN: Ordenanza.

TITULAR: vacante.

VÍNCULO: personal laboral.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

4365 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 15 de noviembre de 2001, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, y tramitación anticipada, para la realización de auditorías de cumplimiento destinadas a comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones/transferencias percibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y cofinanciadas con Fondo Social Europeo, así como la justificación de los fondos recibidos, la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas, y el cumplimiento de la normativa reguladora, y de las condiciones y obligaciones establecidas en los correspondientes Acuerdos de concesión de las mismas.*

La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso y tramitación anticipada, con las siguientes características:

1.- Objeto: contratar la realización de "auditorías de cumplimiento destinadas a comprobar la adecuada

y correcta obtención, utilización y disfrute de las subvenciones/transferencias percibidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y cofinanciadas con Fondo Social Europeo, así como la justificación de los fondos recibidos, la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas, y el cumplimiento de la normativa reguladora, con excepción respecto al Decreto 70/1996, de 18 de abril, de los artículos 23.a), y apartados 1 y 7 del artículo 29, y de las condiciones y obligaciones establecidas en los correspondientes Acuerdos de concesión de las mismas, por las Entidades que a continuación se relacionan en los Lotes I y II. Se trata de subvenciones incluidas en el Programa Operativo de Canarias correspondiente al Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999, en referencia a la certificación provisional del ejercicio 1999, que se encuentra disponible, de conformidad con las prescripciones técnicas, a fin de que la Intervención General de la Comunidad Autónoma Canaria pueda realizar las funciones de control que, sobre tales entidades, le confieren las leyes”:

Lote I: Las Palmas de Gran Canaria.

- Confederación Regional Canaria de la pequeña y mediana empresa (CECAPYME).

Lote II: Santa Cruz de Tenerife.

- Asociación Tinerfeña de empresas de seguridad (ATES).

- Comisiones Obreras de Canarias (CC.OO.).

2.- Precio de licitación: 2.650.000 pesetas (15.926,82 euros), distribuido por lotes de la siguiente manera:

Lote I: 850.000 pesetas (5.108,60 euros).

Lote II: 1.800.000 pesetas (10.818,22 euros).

3.- Plazo de duración: ver cláusula 9 del Pliego.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría en la Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Garantía provisional: lote I: 17.000 pesetas (102,17 euros). Lote II: 36.000 pesetas (216,36 euros). Si licita a los dos lotes: 53.000 pesetas (318,54 euros).

6.- Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, en horario de 9,00 a 14,00 horas, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales a partir del siguiente a la presente publicación.

En el caso de utilizar cualquier otro medio de presentación de los legalmente admitidos, el interesado deberá anunciarlo al órgano de contratación, en el mismo día en que se produzca la presentación, por fax, télex o telegrama. Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 10,00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Jesús Velayos Morales.

Consejería de Sanidad y Consumo

4366 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 12 de noviembre de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de material sanitario fungible.- Expte. nº C.P.-01/02.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expediente: C.P.-01/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material sanitario fungible.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 65 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

e) Plazo de entrega: 10 días desde la fecha del pedido; el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia hasta el 31 de octubre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: setecientos veinte mil ciento once euros con cuarenta y ocho céntimos (720.111,48) euros, equivalentes a 119.816.469 pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación de los lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria-Departamento de Suministros.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 308300 (centralita); (928) 308319 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 3 de enero de 2002.

b) Documentación que integrará las ofertas: la señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: 14 de enero de 2002.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el domicilio antes indicado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2001.- El Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, Roberto Ramírez Ramírez.

4367 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 14 de noviembre de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada y urgente, para la contratación del suministro de nebulizadores, mascarillas y electrodos.- Expte. nº C.P.-08/02.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expediente: C.P.-08/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de nebulizadores, mascarillas y electrodos.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 7 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

e) Plazo de entrega: 10 días desde la fecha del pedido; el contrato tenderá un plazo máximo de vigencia hasta el 31 de octubre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada y urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos (188.400) euros, equivalentes a 31.347.122 pesetas.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación de los lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 308300 (centralita); (928) 308319 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 15,00 horas del octavo día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación que integrará las ofertas: la señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (Documentación general), se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; en caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el decimoprimero día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (Proposiciones económicas); en caso contrario, se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el domicilio antes indicado.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2001.- El Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, Roberto Ramírez Ramírez.

Consortio Sanitario de Tenerife

4368 *ANUNCIO de 7 de noviembre de 2001, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Consorcio Sanitario de Tenerife.*

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 2 de noviembre de 2001, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Consorcio Sanitario de Canarias.

Dependencia que tramita el expediente.- Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación.- El valor máximo del servicio asciende a la cantidad de seiscientos setenta y tres mil ciento treinta y tres con cincuenta y seis (673.133,56) euros, ciento doce millones (112.000.000) de pesetas.

Garantía provisional.- Dos por ciento del presupuesto de licitación, que asciende a la cantidad de trece mil cuatrocientos sesenta y dos con sesenta y siete (13.462,67) euros, dos millones doscientas cuarenta mil (2.240.000) pesetas.

Duración del servicio.- El Servicio contratado tendrá la duración de un año a partir del 1 de enero de 2002, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes de forma expresa, hasta un plazo máximo de dos años.

Obtención de la documentación e información.- Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna, 38320-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones.- Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores.- La requerida en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes.- Se admitirán variantes, de conformidad a lo establecido en el artº. 87 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lugar y presentación de proposiciones.- Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna, 38320-Santa Cruz de Tenerife, en días laborales que no sea sábado, desde las 9 hasta las 14 horas.

Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y técnica, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones económicas, tal y como se establece en la cláusula decimosexta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación.- Correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 7 de noviembre de 2001.- La Gerente, Encarnación Campelo Barcia.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

4369 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 23 de noviembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 1 de octubre de 2001, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Derechos Fundamentales nº 557/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de emplazamiento a D. Juan Valentín Lorenzo Rodríguez en el Recurso que se tramita como Procedimiento Derechos Fundamentales nº 557/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, sin que haya sido recibida por éstos, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a los mismos que con fecha 1 de octubre de 2001 fue dictada Resolución del tenor literal siguiente:

“Resolución de 1 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Derechos Fundamentales nº 557/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por Dña. Montserrat Navarro

Marrero y D. Agustín de la Nuez Déniz contra Resolución de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de fecha 9 de agosto de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión General (Grupo B) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y se acuerda la conservación de las actuaciones derivadas de la Orden de 28 de enero de 2000, que convocó las mismas pruebas, y contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 13 de agosto de 2001, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B).

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso nº 557/01 interpuesto por Dña. Montserrat Navarro Marrero y D. Agustín de la Nuez Déniz contra Resolución de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de fecha 9 de agosto de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión General (Grupo B) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y se acuerda la conservación de las actuaciones derivadas de la Orden de 28 de enero de 2000, que convocó las mismas pruebas, y contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 13 de agosto de 2001, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General (Grupo B), conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 557/01, seguido a instancia de Dña. Montserrat Navarro Marrero y D. Agustín de la Nuez Déniz.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Derechos Fundamentales nº 557/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la presente Resolución."

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 2001.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

4370 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 26 de noviembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 5 de octubre de 2001, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 309/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de emplazamiento a D. González Martín, José, Dña. Rivero Araña, M. Dolores, D. González Pérez Rafael, Agapito, Dña. Verona Déniz, Inocencia, Dña. Vega López, Pino, Dña. Moreno Suárez, María Esther, Dña. Tabraue Tabraue, Luisa María, Dña. Ortega Lozano, M. Antonia, D. Déniz de la Nuez, Nicolás Javier, D. González Alemán, Carmelo, D. Déniz Mesa, Juan Antonio, D. Falcón García, Luis Carlos, Dña. Betancor Espino, Rosa Esther, D. Suárez Almeida, Oscar, Dña. Real Flores, M. Ana E. D. D., D. Pérez Marrero, José Carmelo, D. González Pérez, Alejandro, D. Suárez Vega, José Luis, D. Morales Moraes, Francisco, Dña. Camacho Afonso, M. Dolores, Dña. Román González, Mercedes y D. Pérez López, Francisco en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 309/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, sin que haya sido recibida por éstos, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a los mismos que con fecha 5 de octubre de 2001, fue dictada Resolución del tenor literal siguiente:

"Resolución de 5 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 309/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. Juan Fernando García Alonso contra Orden de 27 de julio de 2001, por la que se aprueban las listas definitivas de adjudicación de puestos del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Contencioso-Administrativo nº Tres en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 309/01 interpuesto por D. Juan Fernando García Alonso contra Orden de 27 de julio de 2001, por la que se aprueban las listas definitivas de adjudicación de puestos del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 309/01, seguido a instancia de D. Juan Fernando García Alonso.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 309/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2001.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

4371 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 26 de noviembre de 2001, relativo a notificación de la Resolución de 26 de octubre de 2001, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 324/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de emplazamiento a Dña. Carmen M. Méndez González y D. Gonzalo Puerto Melgar en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 324/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, sin que haya sido recibida por éstos, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a los mismos que con fecha 26 de octubre de 2001 fue dictada Resolución del tenor literal siguiente:

“Resolución de 26 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 324/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. Ramón Francisco Pérez Frías contra Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 27 de julio de 2001, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de puestos del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Contencioso-Administrativo nº Tres en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 324/01 interpuesto por D. Ramón Francisco Pérez Frías contra Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 27 de julio de 2001, por la que se aprueba la lista definitiva de adjudicación de puestos del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 22 de septiembre de 2000, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 324/01, seguido a instancia de D. Ramón Francisco Pérez Frías.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 324/01 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.”

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de noviembre de 2001.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

**Consejería de Economía,
Hacienda y Comercio**

4372 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 22 de mayo de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente, se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS-CONSEJERÍA DE ECONOMÍA HACIENDA Y COMERCIO
 ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS CEDIDOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
 COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

Ref.(S.L.R.)	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
389971020203C	42069025R	LORENZO NAZCO ANTONIO MANUEL	CL POSTURA UR SABANDEÑOS 8	38670
389871006359F	X1499386Q	EL HOUWAYEK, SELIM MAROUN	UR PLAYA HONDA 48	38640
389871009118W	43825634P	CASTRO RAMOS VICTOR MANUEL	CL PARAISO TROPICAL GALLETAS 19	38640
389871011404C	78348073E	MORALES GARCIA JESUS GASPAR	LG CRUZ DEL GUANCHE VALLE S LORENZO 3	38640
389871011414J	42083628E	HERNANDEZ MENDEZ MOISES	CL PLAZA VALLE SAN LORENZO 0 2 DR	38640
389971010338X	78389030Q	LUIS ALVAREZ JOSE FRANCISCO	CL LA GOMERA 10 1	38640
389971020212Z	11111111H	CHAYOFA PROPERTIES LIMITED		
REPRESENT.	42066793T	MARTIN CARDENES,MARIA PILAR	ED ALTEMAR-D PY AMERICAS 0 03	38660
389971020214E	11111111H	CHAYOFA PROPERTIES LIMITED		
REPRESENT.	42066793T	MARTIN CARDENES,MARIA PILAR	ED ALTEMAR-D PY AMERICAS 0 03	38660
389971020215K	11111111H	CHAYOFA PROPERTIES LIMITED		
REPRESENT.	42066793T	MARTIN CARDENES,MARIA PILAR	ED ALTEMAR-D PY AMERICAS 0 03	38660
389971020601Q	25570410E	GUERRERO DOMINGUEZ INMACULADA	AV MARITIMA AP ANGELES CRIS 18	38640
389871011553B	42158277J	AMARO RAMOS M CANDELARIA	CL LA INES 39 2§ D	35500
389871013601P	42915228B	NIZ GONZALEZ, ANTONIO	CL GREGORIO MARAÑON 8	35500
389971001146R	40521419L	ROBLES RODRIGUEZ JOSE MANUEL	CL JAIME I 35	35500
389971020283Y	B38345237	AMARO ATLANTIC SL	CL LG LOS CANCAJOS 0	38710
389971020191Z	41931703N	MESA ALBERTOS MARIA ISABEL	UR ACAYMO II PUNTA LARGA 74	38530
389971020286A	42087093Z	VILLANUEVA TELLADO MARIA MAR	UR CORALES 5	38530
389971008037P	42061563Z	ROSARIO DELGADO MARIA PINO	CL MARQUEZ SANTA CRUZ 0	38500
389971010285Z	42064041P	PEREZ DIAZ CALIXTA	CL LA HOYA 18	38500
389871010715D	A38358719	HIPER VALLE OROTAVA SA	AV FRANCISCO MIRANDA 12	38430
389971020167W	78379548X	GONZALEZ PEREZ ANTONIO	CL BUEN PASO CM CAPELLANIA 5	38430
389971000687X	78415128D	NAZCO GARCIA M CARMEN	CL CARRERA 4 9 I	38204
389971000916X	54041526J	PALENZUELA MESA VICTOR MANUE	CL MILAGROSA BO S MATIAS 9	38108
389971020197A	45459253Y	PLASENCIA PEÑA NURIA ESTHER	UR RESIDENCIAL ROCIO 0 B 7	38008
389971020282W	42082797L	CASTRO MARTIN MARIA CANDELAR	CL VERDUGO Y MASSIEU CUESTA 53	38320
389971020485Z	X1619101Q	TAPIA IBSEN RICHARD FERNAND	CL CTEDRAL 23 4 I	38200
389971020555A	X1605720K	ARGUIZ ROMO DAGOBERTO JUAN	AV SAN DIEGO 22	38201
389971001143K	42140842N	DIAZ HERNANDEZ CIRILO	LG MANCHAS 26	38760
389971021230A	A30037600	PACO GONZALEZ SA	CL MARIN BALDO 1	30001
389871002397N	B35090398	LA ROCHE CONSULTORES SL	CL CONCEPCION ARENAL 20	35006
389871013907G	80036877M	MANZANO PANDO ENRIQUE	CL TORRES QUEVEDO 14 2	35007
389971008201B	43361301E	GONZALEZ MARTIN ADOLFO LEONA	CL DON PEDRO INFINITO 131 2 DC	35012
389971020279N	B35353374	J.M.ALAMO,S.L.	CL LUIS DORESTE SILVA_- LOCAL 3-A 20	35004
389971020621Q	09606829M	NUÑEZ MORALA EDUARDO	CL LA NAVAL 55 2 DC	35008
389971020628N	51365589B	BUERIA PELUFFO JUAN ANTONIO	CL JUAN MANUEL DURAN GLEZ 51	35007
389971020722J	41959378H	ROSALES RODRIGUEZ JOSE ANTON	CL URUGUAY 38 1 D	35007
389971004501E	42187069D	PEREZ SANTANA ANGEL LUIS	CL TACANDE 75	38750
389871011648D	41970852S	MARTIN RODRIGUEZ JOSE	CL DON QUIJOTE 127	35600
389871011303F	42163373A	GOMEZ PEREZ LUIS	CR GENERAL EL ROQUE 6	38769
389971020534V	31166584C	SANCHEZ LEIVA, MARTA	CL GUATICEA 36	35550
389871008910A	X1932985L	KROES, JACQUES	CL CALETA-CASAS BLANCAS 20	35100

Ref.(S.I.R.)	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
389971001174Z	01622308A	GOMEZ VALENTIN SANTIAGO	CL LA PALMA BL 21	35100
389971007933D	41808918R	PADILLA BARRERA NICOLAS	VP LAJA 0	38800
389871011451H	43800247J	AVERO SUAREZ SAMUEL	CL ROBLE PRIMERA TRANSVERSAL 6	38108
389871011452P	42097689F	MELIAN CALCINES JUAN MIGUEL	CL CARENA BO S ANDRES 9	38120
389871011602T	43798385Z	GONZALEZ GALVAN PEDRO FRANCI	CL FRAY LUIS LEON 9	38010
389871013435G	06936313L	CASCO CASTRO JUAN DOMINGO	CL LORENZO GARCIA 4 D 21	38008
389971000494G	42082973B	MACHI PEREZ ROSA LAURA	AV REYES CATOLICOS 31 10 B	38005
389971000800T	41973181K	HERNANDEZ SANCHEZ JUAN A	CL BENAVIDES 59	38004
389971001232J	78401120P	CALERO CORDOBES JOSE RICARDO	CL MIRAFLORES 84 3 D	38003
389971004418S	42008454N	RAMON ALDANA PEDRO IGNACIO	CL FERNANDO PRIMO RIVERA 132 2	38006
389971007959Y	41964621V	REYES PADILLA MANUEL	CL ANTONIO JOSE MELO LUISA M 13 1 A	38010
389971008267W	41865965P	ASCANIO MENDOZA MARIA JULIA	VP VEINTICINCO JULIO 49	38004
389971008496N	41992063C	IZQUIERDO GUTIERREZ ALFONSO	GP VERODES 0 01 13	38007
389971010261L	42094441W	GARCIA GONZALEZ JUAN JORGE	CL JUAN RAMON JIMENEZ 0	38007
389971010267Q	42013788X	RODRIGUEZ FERNANDEZ LUCIA CA	CL TAJARASTE ED NT SEÑORA 2 5 I	38010
389971020040H	43798461K	MEDINA MAYOR JOSE ALBERTO	CL SALAMANCA 30 3 B	38006
389971020046S	35277458N	RODRIGUEZ CURRAS ALBERTO MAN	UR FLORITA BL 2 4 D	38009
389971020048R	42160881H	HERNANDEZ MARTIN CARMEN ROSA	CL MENDEZ NUÑEZ PJ S PEDRO 98 1	38001
389971020064L	A38101978	CONSTRUCCIONES VEJERIEGAS SA	CL HELIODORO RGUEZ LOPEZ 7 3 1	38005
389971020129T	78388611B	SOCAS DELGADO AUREA ROSARIO	CL GL SANJURJO 18 4 B	38006
389971020134M	42001821A	MORALES BAUTE MARIA DOLORES	CL HECTOR 10 B ALEGRIA 0	38180
389971020137Q	42094827C	AGUILAR LOPEZ ANTONIA	CL JOSE CUBILES 1 3	38007
389971020151D	41768227C	GOMEZ LARA LUIS ADOLFO	CL PILAR 19	38002
389971020157C	43616242P	GONZALEZ PERERA MARIA ROSARI	CL ISLA GOMERA 44	38006
389971020164D	43362688Y	ACOSTA PEREZ JUAN MIGUEL	CL ORTEGA GASSET 8 2 DR	38004
389971020173X	42001698H	MARTIN MARTINEZ JAVIER	CL SABINO BERTHELOT 33 04 IZ	38002
389971020190B	A38039160	COPIADORAS TENERIFE SA	CL HELIODORO RGUEZ GLEZ 14	38005
389971020196S	43775760K	GARCIA SANCHEZ JAVIER	CL FELIPE PEDRELL 17	38008
389971020228B	B38085395	ANGOBA SL	CL SAN SEBASTIAN 104 2	38005
389971020230R	41763159N	MORALES RUIZ DOMINGO	CL BETHENCOURT ALFONSO 17	38002
389971020236B	42036797L	FERNANDEZ RIZO CONRADO	AV PROFESOR PERAZA AYALA 179 D	38001
389971020239C	X1634517E	SAGRANI, MANISHA KISHOREKUMA	CL SAN ANTONIO 3 1 D	38003
389971020253Y	41938615R	GASPAR LEON CANDIDO	CL S ANTONIO 63	38001
389971020255A	41765400E	RAMOS DUQUE PILAR	CL FRANCISCO 5	38002
389971020263B	41999763S	ABREU HERRERA ALFONSO	CL BENITO PEREZ ARMAS 20 6 B	38007
389971020265D	43778007Z	REBENAQUE GONZALEZ RAMON	CL GENERAL FANJUL 22 1 D	38009
389971020266B	43801142B	ACOSTA VIÑA MARCO AURELIO	CL JUAN MIRANDA 14	38007
389971020274H	41888368D	GUILLERMO CORUJO LUISA MARGA	CL JUNTA PUERTO 2 8	38001
389971020277V	05124254S	HONTECILLAS CUESTA ANGEL	UR INDIAS ED SALADO 0	38008
389971020278W	B38396024	20 CANARIAS SL	CL CLAVEL 13	38003
389971020478F	11111111H	SANTOS RODRIGUEZ; ELIAS SANT		
REPRESENT.	41774047K	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO	CL JOSE MENDIZABAL UR TRISTA 1	38009
389971020592Z	41992256Y	GONZALEZ LEON CARMELO	CL S PIO X B 10 17 4 17	38010
389971020629V	08808834H	GUTIERREZ FLORES JUAN CARLOS	CL CALVO SOTELO 90 1 D	38003
389971020641G	41895304E	LUIS GONZALEZ WLADIMIR	CL POETA VIANA 22	38006
389971020654L	43788135E	GONZALEZ LOPEZ MARCO ANTONIO	CL AMATISTA BO ST CLARA BL 26 3 5	38010
389971020658K	41795949G	CASTELLANO CRUZ JOSE	CL CHIGUERGUE ED MAGE PTON 1 1 D	38009
389971004328S	E38443305	CB SUAREZ BARRIOS	CL VIGILIA ED EL CARMEN 9	38683
389971021779C	43795390D	KEGEL ZAMORA KORSTIAAN	CL TRASERA CORAZON JESUS 12	38280
389971008444G	45443180X	PERERA PEREZ GLADYS	CR GENERAL 84	38380

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos Cedidos de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, sita en la Plaza Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2001.-
El Administrador, Rafael Díez Folgueras.

4373 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos a la Importación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 6 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto General Indirecto Canario, Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias y Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancía (tarifa especial).*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto.

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS A LA IMPORTACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO, ARBITRIO SOBRE LA PRODUCCIÓN E IMPORTACIÓN EN LAS ISLAS CANARIAS Y ARBITRIO INSULAR A LA ENTRADA DE MERCANCÍA (TARIFA ESPECIAL)

LIQUIDACIONES DE OFICIO DE COORDINACIÓN POSTAL

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

MUNICIPIO: S/C. de Tenerife

Liq.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
386022001310004806	42026246-W	Dávila Suarez, Juan A.	C/Garcilaso de la Vega 13	38005
386022001310007478	73891000-G	Crespi Ramón, Emilio	C/Sin salida 7-2º Edf.Laurisilva	38004

MUNICIPIO: La Laguna

Liq.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
386022001310006643	E38442224	CB.INTERINSULAR PREFABRICADOS	C/Marcelino Perdomo Reyes 21	38203
386022001310006636	42010742-T	Hernández Cabrera, Jose	C/Pasaje Pablo Casal 103-3º B	38203

EXPEDIENTES NEGOCIADO DE RECLAMACIONES

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

MUNICIPIO: Arona

Expte.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
3945/98	X-1876549-W	Brice Lallement	C/Juan XXIII, Tamanaco 24	38650
13540/98	X-2489265-K	Lucien R. Martin Stephane	C/Los Sabanderos Edf.Carmencita 1	38600
2214/99	78398579-C	Mesa Navarro, Domingo	C/Trnsversal Julio 2 - La Camella	38650
10497/99	X-1724626-V	Barchmeir Robert	Urb.Chayofa 230	38600
11930/00	X-0554579-A	Michael Hans Schmitz	Complejo Chayofita 2 nº 33 - Los Crist.	38650

MUNICIPIO: La Laguna

Expdte.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
6449/99	A-43345396	National Can Iberica S.A.	P.I. MarseroI (Rodeo Alto)	38206
12077/99	46588613C	Riba Guitart, Jorge	C/26 de diciembre 67-2º Izq.	38200
4290/98	A-38046993	Udra S.A.	C/Princesa Guayarmina s/n- Las Chumb.	38296
1196/99	E-38407557	CB. Rotsumer	Camino Las Gavias 4	38208

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria

Expdte.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
12038/99	B-35501493	Montajes y Suministros Drago SL	Crta.Chile 60	35005

MUNICIPIO: Los Realejos

Expdte.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
9724/99	TS0041979	Saeremans Nadine Fde-Marie	C/Los Cuatro nº1	38410
13822/98	13020794-B	Conde Díaz, Marina	C/Los Beltranés 6-4º	38410

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife

Expdte	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
5762/99	B-38436531	D.P. Canarias S.A.	C/Gral.Sanjurjo 71-b	38006
8164/99	43778892-V	Fdez. Sexto, Juan M.	C/Pi y Margal 21-3º drch.	38003
11342/99	34764620-M	Velasco Ordoñez, David	C/Parque de las Flores 36	38005
12006/99	12768201-G	Castriello Arnaiz, Jorge	Av. Angel Romero 9-3ªpta.2	38002
16266/99	A-80028731	Telecor S.A.	C/El Pilar nº3-11º	38003
2775/00	1094516-S	Cuesta Ceballo, Juan M.	C/Imeldo Seris 4	38003
3852/00	43774515-H	Morales Rodríguez, Juan P.	C/Dr.Naveiras 24	38001
4109/00	A-28042463	Bristol Myers S.A.	C/Gral.Fanjul 42-bajo	38006
7276/98	13898218-P	Fernández Villazón, Jose A.	C/Pio Baroja 8-Torre B 4º-H	38007
15980/98	B-38008371	Instele S.L.	C/Ramón y Cajal 49	38006
17342/98	A-08005746	Martini y Rossi S.A.	P.I.El Mayorazgo Nave 1	38108

MUNICIPIO: Adeje

Expdte	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
3636/99	A-4002473-I	Advance Technology Lab.	Avd.Litoral s/n- Pl.Las Américas	38600

MUNICIPIO: Madrid

Expdte	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
8284/99	A-28359073	Stratec Medical S.A.	C/Paseo de la Castellana 135	28020

MUNICIPIO: Barcelona

Expdte	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
14363/99	37314219-P	Ricart Paya, Alberto	C/Nicaragua 110	08080
8553/98	A-08124950	Ge Ligting S.A.	C/Casp 12	08010

MUNICIPIO: Puerto de La Cruz

Expdte	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
4228/00	B-38518973	Eva Tfe.S.L.	Avd.Generalísimo 25	38400

MUNICIPIO: Santiago del Teide

Expdte	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
5026/00	X-2093616-C	Marco Serreti	Ctra.Gral nº 30 Edf.Bahía 1º D	38683

MUNICIPIO: Lanzarote

Expdte	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
6997/00	42665754-H	Pérez Hermenegildo	C/Ortega y Gasset 57	35500

MUNICIPIO: La Gomera

Expdte	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
7671/00	X-16200422	Charles H.Stainbank	C/El Hornillo s/n	38870

MUNICIPIO: La Palma

Expdte	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
12137/00	78694858-J	Perez Finton, Alexandra	Avd.Venezuela 3 – Llanos Aridane	38760

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos a la Importación de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, sita en la Plaza Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2001.-
La Administradora, María Florentina de Dios Alonso.

4374 *Dirección General de Tributos. Administración de Tributos Interiores de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 7 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto General Indirecto Canario.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley

66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente, se viene a hacer pública en el siguiente anuncio, la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS INTERIORES
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO

REQUERIMIENTOS DE EXPEDIENTES
DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

MUNICIPIO: Arona.
REF.: 0237/2001.
N.I.F.: X1386303R.
APELLIDOS Y NOMBRE: Zhang, Jinchao.
DOMICILIO: calle Barranquillo, 18-22-L/Cristianos.
C.P.: 38650.

MUNICIPIO: Icod de los Vinos.
REF.: 0083/2001.
N.I.F.: 45528098N.
APELLIDOS Y NOMBRE: Alegría Alegría, Andrea.
DOMICILIO: calle Marzola, 14.
C.P.: 38430.

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Administración de Tributos REF Interior y propios de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, sita en la Plaza Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2001.- La Administradora, Laura Díaz Mora.

4375 *Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 12 de noviembre de 2001, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE SANTA CRUZ
DE TENERIFE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1.- REQUERIMIENTO PARA INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife.
R.E.F.: 2001/0237.
N.I.F.: B38417978.
APELLIDOS Y NOMBRE: Hábitat Inmuebles, S.L.
DOMICILIO: calle Alférez Provisionales, 1.
C.P.: 38003.

2.- TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO AL ACTA Y REQUERIMIENTO PARA LA FIRMA DEL ACTA:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: Santa Cruz de Tenerife.
R.E.F.: 2001/0184.
N.I.F.: B38403689.
APELLIDOS Y NOMBRE: Paco Masa, S.L.
DOMICILIO: calle Pérez Galdós, 20.
C.P.: 38003.

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, de Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2001.- El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

4376 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 5 de noviembre de 2001, relativo a notificación de Resoluciones de Compensación.*

Encontrándose ausente o en paradero desconocido, e intentada la notificación dos veces y siendo la misma obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación:

SUJETO PASIVO	NIF	EXPTE. Nº
FRANCISCO LLANOS DOMÍNGUEZ	41897496Y	75/01
MARÍA CASTILLA RODRÍGUEZ	41904844V	176/01
EMETERIO GARCÍA GARCÍA	41983132J	205/01
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS CANARIOS, S.L.	B38065348	220/01
INSTALACIONES CONSTRUC. CAÑADA, S.L.	B38267878	233/01
ARTES GRÁFICAS JAVIER Y GUALBERTO, S.L.	B38392247	237/01
EMETERIO GARCÍA GARCÍA	41983132J	242/01
EMETERIO GARCÍA GARCÍA	41983132J	259/01
MARICHAL IZQUIERDO ESTALES	43784080S	266/01

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de notificación de resoluciones, intentada la notificación personal de la resolución arriba mencionada sin que se haya podido realizar al no ser localizado su destinatario, se cita al mismo para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de la Tesorería Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondiente a su último domicilio conocido.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, Plaza Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2001.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4377 Dirección General de Juventud.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de septiembre de 2001, relativa a las subvenciones genéricas para el fomento de actividades de participación e interacción social concedidas, en virtud de delegación, por este Centro Directivo en el año 2001.

Según lo dispuesto en el artículo 10, apartado 5, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la

Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), las resoluciones que pongan fin a los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados por convocatoria pública deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los treinta (30) días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

Por Orden de 20 de octubre de 2000, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales se convocaron subvenciones, en el área de juventud, para el fomento de actividades de participación e interacción social (B.O.C. nº 146, de 6.11.00). De conformidad con lo establecido en la base general sexta, apartado cuatro, la Resolución de concesión fue notificada a los beneficiarios por la Dirección General de Juventud.

En su virtud,

RESUELVO:

Hacer públicas en el Boletín Oficial de Canarias las subvenciones concedidas por esta Dirección General para el fomento de actividades de participación e interacción social, con cargo a la citada convocatoria, en virtud y ejercicio de la delegación efectuada por el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en la Orden Departamental de 16 de diciembre de 1999 (B.O.C. nº 167, de 22 de diciembre), relación de la cual figura en anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de septiembre de 2001.- El Director General de Juventud, Francisco Candil González.

ANEXO

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL

ENTIDAD	PROYECTO	CONCEDE
A.J. ACAMAN CANARIAS	FORACAMAN	187.500
A.J. METROPOLIS DE TRES PALMAS	LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	199.875
A.J. BARTOLOME GARELLI	LOS GILES 2001	408.486
A. CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JÓVENES Y CONVIVENCIA: EDUCAR PARA CONVIVIR	1.924.000
A. JUVENTUD OBRERA CRISTIANA	JOC	1.000.000
A. SCOUTS EXPLORADORES "BENTAYA"	RISCO DE SAN NICOLAS: ACTUACION SOCIAL	2.000.000
A. ADEPSI	PROYECTO DE OCIO	2.000.000
A. J. JUVENTUD IDENTE LAS PALMAS	VOLUNTARIADO VALLE DE JINAMAR 2001	297.225
A. OJE-BAÑADEROS	TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE TOXICOMANÍAS	300.000
A.J. ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA (LAS PALMAS)	TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE TOXICOMANÍAS	300.000
A. TEREQUE	PROYECTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y SOLIDARIO PARA JÓVENES	1.534.387
A.J. OLIRON	CONOCIMIENTO Y FAMILIARIZACION EN EL MEDIO NATURAL	142.000
A.J. EL CALLEJON DE LA RADIO	INTEGRACION DE JÓVENES EN ASOCIACIONES	1.875.750
A. CULTURAL PIEDRA VIVA	CULTURA Y DESARROLLO	2.000.000
A. SINDROME DOWN DE LAS PALMAS	PROGRAMA DE EDUCACION AFECTIVO SEXUAL	814.000
A. CULTURAL GUINIGUADA COMUNICACIÓN	V EDICIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL DE LOS JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD	1.909.235
A.J. SCOUT WANAK SAN GREGORIO	LA FIESTA DEL BARRIO	1.190.250
A. CULTURAL Y DEPORTIVA CULDEPOR	JÓVENES INQUIETOS	1.347.750
A. CENTRO JUVENIL ENCUENTRO	PROYECTO DE ACTIVIDADES JUVENILES PARA EL AÑO 2001, DE LA ASOCIACIÓN CENTRO JUVENIL "ENCUENTRO"	200.000
A.J. GRUPO UNIVERSITARIO ANCHIETA	CAMPO DE TRABAJO EN ARURE Y LA DAMA (LA GOMERA)	665.850
A.J. SOCIOCULTURAL ISIJOVEN	"JUVENTA LA MANCHA 2001"	200.000
A.J. DOMINGO SAVIO	PROYECTOS ORATORIOS SAN ANTONIO Y SAN LORENZO VERANO 2001	426.000
A.J. MOVIMIENTO L V	EDUCAR EN EL TIEMPO LIBRE	2.000.000
A.J. MOVIMIENTO LUZ VIDA	"CAMPAMENTO OROLUZ I 2001"	186.966
A.J. COLOMBINA	"MADA CRECE CON LOS JÓVENES DE LA ASOCIACION	720.600
A.J. SOBREGULO "JARA"	"JOVENES DE AGULO. CONVIVENCIA Y PARTICIPACION"	1.050.000

4378 Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de octubre de 2001, relativa a depósito de documentación sobre la modificación de la confederación sindical Intersindical Canaria.

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo, al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria, mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), modificado por el Decreto

138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la confederación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Intersindical Canaria.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Méndez Núñez, 84, 6ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO FUNCIONAL: todos/as los/as trabajadores/as, parados/as, jubilados/as, pensionistas, trabajadores/as autónomos, afiliados/as a la misma a través de sus federaciones.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. José Navarro Santana, D. Ignacio Rodríguez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de octubre de 2001.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

4379 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de octubre de 2001, relativa a depósito de documentación sobre la constitución de la asociación empresarial Gremio de Enmarcadores de Canarias.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo, al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria, mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95), modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. nº 108, de 17.8.00); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Gremio de Enmarcadores de Canarias.
 ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
 DOMICILIO: calle Conde de la Vega Grande, 24, Telde, Las Palmas.
 ÁMBITO PROFESIONAL: los comerciantes dedicados a la enmarcación.
 FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. José Luis Medina Hernández, D. Miguel Ángel de Taoro Pérez, D. Fulgencio Soriano Codes, D. Juan Carlos Torres Martín, D. Eduardo Paz Alcalde, D. José Antonio Santana Bernal, Dña. Belinda Delgado Pérez y D. Octavio Saavedra Medina, pudiendo los interesados formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de octubre de 2001.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

4380 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 19 de octubre de 2001, por el que se notifica a Dña. Carmen Teresa Sanz Díaz, en ignorado domicilio, la iniciación del transcurso del plazo de caducidad por causa imputable al interesado.- Expte. nº 611/194.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Carmen Teresa Sanz Díaz que el expediente nº 611/194 iniciado a su solicitud, se halla paralizado por causa imputable al solicitante.

De conformidad con el artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante este anuncio se le formula legal advertencia de que si transcurridos tres meses a partir de la publicación de ésta, no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación se producirá la caducidad del procedimiento y se acordará el archivo del expediente. A tales efectos podrá dirigirse a esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2001.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

4381 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 22 de octubre de 2001, por el que se notifica a D. Antonio Merenciano Escobar y Dña. María Ángeles Calzadilla Gutiérrez, en ignorado domicilio, la Resolución de 22 de febrero de 1999, de este Centro Directivo, que pone fin al procedimiento nº 1007/198.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Antonio Merenciano Escobar y Dña. María Ángeles Calzadilla Gutiérrez que en el expediente nº 1007/198, se ha dictado Resolución que pone fin al procedimiento iniciado a su solicitud, pudiendo comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2001.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

4382 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 22 de octubre de 2001, por el que se notifica a D. Juan Pérez Cabrera y Dña. María del Carmen Chávez González, en ignorado domicilio, la Resolución de 19 de junio de 2001, de este Centro Directivo, que pone fin al procedimiento nº 571/893.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Juan Pérez Cabrera y Dña. María del Carmen Chávez González que en el expediente nº 571/893 se ha dictado Resolución en la que se da por desistido, pudiendo comparecer en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2001.-
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

4383 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 22 de octubre de 2001, por el que se notifica a Dña. Ana Cristina Villarroya Pérez, en ignorado domicilio, la Resolución de 9 de octubre de 2001, de este Centro Directivo, que pone fin al procedimiento nº 478/1092.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Ana Cristina Villarroya Pérez que en el expediente nº 478/1092 se ha dictado Resolución de archivo por caducidad, pudiendo comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de octubre de 2001.-
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

4384 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 24 de octubre de 2001, por el que se notifica a D. Enrique Varona Bosque, en ignorado domicilio, la Resolución de archivo por desistimiento de 9 de octubre de 2001, de este Centro Directivo.- Expte. nº 478/1092.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Enrique Varona Bosque que en el expediente nº 478//1092 se ha dictado Resolución de archivo por desistimiento, pudiendo comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2001.-
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

4385 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 25 de octubre de 2001, por el que se notifica a D. Francisco Javier Cuevas Morales y Dña. María Dolores Ocaña García, en ignorado domicilio, la Resolución de 17 de octubre de 2001, de este Centro Directivo, que pone fin al procedimiento nº 1.023/398.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Francisco Javier Cuevas Morales y Dña. María Dolores Ocaña García que en el expediente nº 1.023/398 se ha dictado Resolución de archivo por caducidad, pudiendo comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2001.-
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

4386 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 25 de octubre de 2001, por el que se notifica a D. José Domingo Delgado Hernández y Dña. Francisca Gorrín Hernández, en ignorado domicilio, la Resolución de 17 de octubre de 2001, de este Centro Directivo, que pone fin al procedimiento nº 58/499.*

Encontrándose en paradero desconocido se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. José Domingo Delgado Hernández y Dña. Francisca Gorrín Hernández que en el expediente nº 58/499 se ha dictado Resolución de archivo por caducidad, pudiendo comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle Anselmo J. Benítez, 10-12, 38004-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2001.-
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Esperanza Sastre Varela.

4387 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 31 de octubre de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en re-

lación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social, B.O.E. de 8.8.00), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados, prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

(ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO,
DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, B.O.E. DE 8.8.00).

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
397/01/99	43.647.169	CARMEN D. MARRERO FLEITAS	REAL TARA APRT. DE CORREOS - 328-5-PT-8	TELDE
398/01/106	52.837.805	ALEXIS SANCHEZ CALDERA	C/ SAN FERNANDO, Nº 9	TELDE
399/01/103	45.536.813	Mª DOLORES HERNANDEZ CAZORLA	STA. BRIGIDA - URB. LA PAZ - BQ. 12-4-A	S. BARTOLOME TIRAJANA
400/01/105	52.841.573	IGNACIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LA PEDRERA, 11	ARUCAS
401/01/101	42.913.060	SERGIQ RODRIGUEZ DE LEON	TISALAYA, 1	S. BARTOLOME
402/01/103	42.881.669	ANDRÉS GUERRA FERNANDEZ	CURCERO FUERTEVENTURA Nº 5 - 2ºD	CORRALEJO
403/01/104	46.066.050	DAVID MORENO MANTIA	CABALLA, 6 - 3º C	CORRALEJO
404/01/104	31.688.448	MANUEL GRILO REDONDO	GRAN CAPITÁN MADERAN OLEAGA, 7	PTO. ROSARIO
405/01/104	E-1.153.714	ABDOULAYE FOFANA	MARIA ESTRADA, 55 - 1ºD	PTO. ROSARIO
406/01/104	42.884.744	SEBASTIAN VERA RODRIGUEZ	SEVILLA, 10	PTO. ROSARIO
407/01/103	42.890.802	IVAN MORALES RODRIGUEZ	MAESTRO FALLA, 21	PTO. ROSARIO
408/01/103	42.216.949	ANA CRISTINA LOPEZ SANTANA	AV. MOGÁN-AP. PANAMÁ, 3	MOGÁN
409/01/105	42.717.831	JUAN SANCHEZ MORENO	JUAN ISMAEL GONZÁLEZ, 15	AGÜIMES
410/01/103	42.847.521	ROQUE BERMUDEZ VALENCIA	PACUCO PENICHER, 20-3 C	LAS PALMAS
411/01/103	43.762.625	M. CARMEN MACIAS SUÁREZ	ALFEREZ PROVISIONAL, 68 - 3D	LAS PALMAS
412/01/105	44.710.838	JOSE DAVID DE LA FUENTE RAMOS	CRONISTA BATLLORI LORENZO, Nº 12 - 2 - A	LAS PALMAS
413/01/105	45.757.332	JAIME ADAY MEDINA GARCIA	VIRGEN DEL PILAR, 6 - 5 - A	LAS PALMAS
414/01/97	42.753.589	MANUEL LEON NAVARRO	DIEGO BETANCOR SUAREZ, 4-1ºDHA.	LAS PALMAS
415/01/97	E-3.072.884	MABEL BARRIOS LILIANA	DIEGO BETANCOR SUÁREZ, Nº14-4ºC	LAS PALMAS
416/01/97	42.771.250	MARIA CARMEN RAMOS NUEZ	DIEGO BETANCOR SUAREZ, Nº14-4ºC	LAS PALMAS
417/01/98	42.729.375	FRANCISCA MACHÍN MARTIN	JOAQUÍN BELON, Nº22-esc.6-4-A	LAS PALMAS
418/01/99	42.716.653	LUÍS MARTINEZ ORAMAS	VENTURA DORESTE, BL. 4-PT.-3	LAS PALMAS
419/01/98	45.555.062	MONEIBA SOSA DE RADA	PALENCIA, BQ.-13-P-1-3F	ARRECIFE

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que con vengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

4388 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 31 de octubre de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes*

en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social, B.O.E. de 8.8.00), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO
DE FORMACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, B.O.E. DE 8.8.00).

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.: 159/01/0610.
D.N.I. nº: 42.867.049.
NOMBRE: María del Mar Quintana Rodríguez.
DIRECCIÓN: Juan Saraza Ortiz, bl. 10, 1º dha.
MUNICIPIO: Arucas.

REF.: 160/01/0610.
D.N.I. nº: 42.696.909.
NOMBRE: José González Hernández.
DIRECCIÓN: Carretera General Quintanilla, 6.
MUNICIPIO: Arucas.

REF.: 161/01/1910.
D.N.I. nº: E-1.695.707.
NOMBRE: Pether Thomas Tittel.
DIRECCIÓN: Cercados de Araña, 37.
MUNICIPIO: San Bartolomé de Tirajana.

REF.: 162/01/1615.

D.N.I. nº: 42.525.848.

NOMBRE: Rosario Bordes Caballero.

DIRECCIÓN: calle Olof Palme, 46, 1º F.

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

4389 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 31 de octubre de 2001, del Director, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre Sanciones en el orden social, B.O.E. de 8.8.00), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expedientes en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

(ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL, B.O.E. DE 8.8.00)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
420/01/98	44.301.130	SERGIO MARTÍN CARDONA	AVD. ESCALERITAS, 103, 4º B	LAS PALMAS
421/01/108	44.711.212	MANUEL VALENTÍN ORTIGOSA	PARQUE CENTRAL, 10, 7 D	LAS PALMAS
422/01/106	42.844.218	BRUNO RODRÍGUEZ SANTANA	PALMA MALLORCA, Bq. 22, 6º B	LAS PALMAS
423/01/106	52.841.512	CRISTINA SEGURA RODRÍGUEZ	POLCA, 16	ARUCAS

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
424/01/107	43.249.571	ANA GUEDES CABALLERO	ALFONSO EL SABIO, 19	AGÜIMES
425/01/106	43.647.764	CLEMENCIA ANA RODRÍGUEZ BÁEZ	ACORÁN, PARCELA 22	MOGÁN
426/01/105	E-3.096.288	MARISOL ALVEAR PARODI	RÍO DE JANEIRO, 31, 2º DHA.	S.B. TIRAJANA
427/01/107	42.793.881	MANUEL GARCÍA SANTANA	LEÓN Y CASTILLO, 93	TELDE
428/01/107	78.543.636	JOSÉ ROSARIO MONTELONGO	LA CAÑADA, 51	TINAJO

El Director del Instituto Canario de Formación y Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2000, en desarrollo de lo dispuesto en el artº. 8 del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Formación y Empleo, en relación con el punto 5 del apartado B del Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios en materia de gestión de trabajo, el empleo y la formación (Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, B.O.E. de 17 de febrero).

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina ACE del Instituto Canario de Formación y Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que con vengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

4390 ANUNCIO de 7 de noviembre de 2001, relativo a notificación a *Finantial International Organisation*, de la Resolución de 25 de abril de 2001, recaída en el expediente AC 151/01 de calificación.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a *Finantial International Organisation*, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de 25 de abril de 2001, recaída en el expediente AC 151/01 de calificación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Conceder el trámite de audiencia por plazo de veinticinco (25) días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guía de Isora y a *Finantial International Organisation* para que puedan alegar lo pertinente sobre la información adicional solicitada y que es la siguiente:

Primero.- Proyecto técnico, por duplicado ejemplar realizado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial en el que conste:

- Descripción y cálculos justificativos de toda la instalación eléctrica y esquema unifilar.

Segundo.- Anexo al proyecto por duplicado ejemplar, firmado por Técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, donde conste la siguiente información complementaria:

- Adaptación a la normativa actual, dado que aunque el proyecto figura como visado con fecha 18 de marzo de 1999, la normativa empleada en él es mucho más antigua.

- Aplicación y cumplimiento de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, describiendo, con la debida extensión y detalle, las características de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad

ambiental y los sistemas correctores que habrán de utilizarse, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2001.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm

Páginas: 4.300

P.V.P.: 8.000 pesetas.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.